



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Jueves 13 de enero de 1983

Número 4

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

IV. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Servicio de la Función Pública

Resolución

Página

21

CONSEJERIA DE SANIDAD, ACCION SOCIAL Y TRABAJO

Devolución de Fianza

21

Vocales:

—Titular: Dr. D. José Bueno Gómez.

Suplente: Dr. D. Gabriel Guillén Martínez.

(En representación del Profesorado Oficial).

—Titular: Dr. D. Luis Alegre Ramírez, Médico Director del Hospital Provincial.

Suplente: Dr. D. Honorio Marín Galarreta, Médico Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Provincial.

—Titular: Dr. D. Alfredo Milazzo Estefanía.

Suplente: Dr. D. José Manuel Campo Hernández.

(En representación del Colegio Oficial de Médicos de La Rioja).

—Titular: D. José María Manero Frías, Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: D. Julio de Leonardo Conde, Técnico de Administración General.

Secretario: —Titular: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G., Jefe en funciones del Servicio de la Función Pública.

Suplente: D. Miguel Rodríguez Pérez, Administrativo de A.G., adscrito al referido Servicio.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 14 de febrero de 1983, a las diez horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

33

Consejería de Sanidad, Acción Social y Trabajo

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida la casa EDIS (Equipo de Investigación-Sociológica) de Madrid, como garantía de los trabajos de investigación a realizar para esta Comunidad Autónoma, que fueron adjudicados y realizados, encontrándose en la Consejería de Sanidad, Acción Social y Trabajo, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con los citados trabajos.

Logroño, 20 de diciembre de 1982.— El Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.— Aurelio Ibarrondo Fraguera.

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General, en turno restringido.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 217, correspondiente al día 10-09-82, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso-oposición restringido convocado por acuerdo corporativo de la extinta Diputación Provincial de La Rioja, de fecha 26-02-82 para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales de esta Comunidad Autónoma, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4 de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Asimismo esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.2 de la mencionada convocatoria, hace público la composición del Tribunal. Califica-dor que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: —Ilmo. Sr. D. Adolfo C. Agudo Torrego, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja o alternativamente el Ilmo. Sr. D. Aurelio Ibarrondo Fraguera, Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo	22	Sala de lo Contencioso-Administrativo	37
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Sala de lo Civil	38
Calendario de Fiestas Locales	23	JUZGADOS	
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	38
Nota-Anuncios	25	MAGISTRATURA DE TRABAJO	
II. GOBIERNO CIVIL DE LA RIOJA		Procedimientos	43
Notificación de expedientes	26	VI. OTROS ANUNCIOS	
Circular	27	TABACALERA, S.A.	
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		Anuncio	44
Ayuntamientos	28	CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA	
		Solicitud de duplicados	44

I. Administración del Estado

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

3594

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, en su sesión del día 13 de diciembre de 1982, acordó lo siguiente:

108/82.—SOJUELA.— Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de Suelo Urbano.

109/82.—SOTO EN CAMEROS CON TREVIJANO.— Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano, dejando en suspenso el trazado de la calle situada al Oeste de la Delimitación de Suelo Urbano establecida para Trevijano.

142/82.—SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Aprobar definitivamente el proyecto de Normas Subsidiarias dejando en suspenso la calificación otorgada al terreno comprendido a ambos lados de la carretera LO-773 y en una extensión para cada lado de 21 m. contados desde el eje de la calzada.

144/82.—ALDEANUEVA DE EBRO.— Aprobar las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro que inciden en lo establecido para suelo no urbanizable; suelo apto para urbanizar denominado en el punto 2.6 de las Normas de Ordenación como suelo urbanizable programado y en los Sectores de suelo urbano establecidos en los planos 9 y 10 B denominados: resto suelo urbano y zonas de compleción.

El resto del suelo urbano propuesto se deniega.

149/82.—PREJANO.— Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Préjano, dejando en suspenso las alineaciones establecidas respecto

de la carretera, que deberán fijarse conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Jefatura de Carreteras.

150/82.—ALMARZA.— Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Almarza.

128/82.—ARNEDILLO.— Denegar el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Santa Eulalia Somera y promovida por doña Julia Calvo Alonso.

72/82.—LOGROÑO.— Aprobar el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada promovida por doña Consuelo Castellanos en la carretera de El Cortijo km. 3,9 de Logroño, previo cumplimiento de condición ante el Ayuntamiento de Logroño.

123/82.—ALBELDA DE IREGUA.— Denegar el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, promovida por don Félix Martínez Galilea.

15/82.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción en el camino de Las Abejas en suelo no urbanizable, promovido por doña Angeles Fernández de Maruri Zaballa.

119/82.—NAVARRETE.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un almacén en suelo no urbanizable, sito en el polígono 24, parcela 19 y promovido por don Alejandro Azofra Bañares y otro, quedando vinculada la actividad propuesta en proyecto a esta aprobación.

143/82.—LOGROÑO.— Informar favorablemente el proyecto de reforma de fachada e interior, promovido por TAVESA y sito en la Ctra. de Burgos, debiendo el Ayuntamiento de Logroño, caso de otorgar licencia, exigir el cumplimiento de lo establecido en el art. 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

147/82.—LOGROÑO.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de una nave industrial en la carretera de Burgos, promovida por Talleres GARTE, de-

biendo el Ayuntamiento de Logroño, caso de otorgar licencia, exigir el cumplimiento de lo establecido en el art. 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Contra los acuerdos 108, 109, 142, 144, 149, 150, 128 72, 123, 15 y 119/82, cabe Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excelentísimo Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Urbanismo acordó someter a información pública por espacio de 15 días desde la publicación de los siguientes proyectos:

148/82.—LOGROÑO.— Proyecto de construcción de restaurante, frontones y vivienda, en suelo no urbanizable de Logroño, al inicio de la carretera a Oyón promovida por don Luis Gómez Acebo.

154/82.—ARNEDO.— Proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, promovida por don José María Mateo Quiñones.

155/82.—ARNEDO.— Proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, promovida por MADELAIN, S.L.

156/82.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, promovida por don Doroteo Pérez Gómez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Comisión Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sita en la calle Once de Junio, 11 Logroño.

3613

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

3512

Visto el Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre, cuyo artículo 3.º se determina que compete a esta autoridad Laboral la fijación de los días inhábiles para trabajo, retribuidos y no recuperables, que tengan por carácter de fiestas locales de La Rioja, para su fijación durante 1983, las cuales de conformidad con el artículo 37.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores, no pueden exceder de dos en cada localidad, y una vez efectuada la preceptiva propuesta al respecto por cada uno de los municipios de La Rioja.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha tenido a bien disponer, que para el año 1983, son fiestas locales retribuidas y no recuperables, las que figuran en el anexo a la presente resolución, en cada una de las localidades que igualmente se indican, así como su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 3.º del Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre.

Logroño, 15 de diciembre de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: Manuel Alía Ramos

3576

RELACION DE FIESTAS LOCALES DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1983

LOGROÑO: 11 de Junio, San Bernabé y 21 de Septiembre, San Mateo.

ABALOS: 3 de agosto y 8 de septiembre, fiestas patronales.

AGONCILLO: 16 de Agosto y 23 de Septiembre, fiestas patronales.

ALBELDA DE IREGUA: 28 de Abril, San Prudencio y 3 de Octubre, festividad del Triunfo.

ALBERITE: 8 de Septiembre, Virgen de La Antigua y 11 de Noviembre, San Martín

ALCANADELLA: 7 de Mayo, Nuestra Señora de Aradón y 16 de Agosto, San Roque.

ALDEANUEVA DE EBRO: 24 de Agosto, San Bartolomé y 8 de Septiembre, Virgen de Los Remedios.

ALESANCO: 26 de Julio, Santa Ana y 12 de Septiembre, Nuestra Señora del Prado.

ALESON: 26 de Julio, Santa Ana.

ALFARO: 16 de Agosto, San Roque, y 8 de septiembre Nuestra Señora del Burgo.

ALMARZA DE CAMEROS: 14 de Septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

ANGUCIANA: 29 de Junio, San Pedro y 23 de Agosto Acción de Gracias.

ANGUJANO: 22 y 23 de Julio, La Magdalena.

ARENZANA DE ABAJO: 16 de Julio, Nuestra Señora del Carmen y 8 de Septiembre, Virgen de La Antigua.

ARENZANA DE ARRIBA: 2 de Septiembre, San Ramiro.

ARNEDILLO: 4 y 5 de Agosto, fiestas patronales.

ARNEDO: 8 y 27 de Septiembre, fiestas patronales.

ARRUBAL: 6 de Agosto y 9 de Diciembre, fiestas patronales.

AUSEJO: 3 de Mayo, festividad de La Santa Cruz.

AUTOL: 3 de Febrero y 8 de Septiembre, fiestas patronales.

AZOFRA: 22 de Julio, La Magdalena y 16 de Agosto, San Roque.

BADARAN: 16 de Agosto y 9 de Septiembre, fiestas patronales.

BAÑARES: 20 de Agosto, San Formerio.

BAÑOS DE RIO TOBIA: 21 de Septiembre, San Mateo y 22 de Septiembre, La Virgen.

BAÑOS DE RIOJA: 25 de Abril, fiesta patronal.

BERCEO: 16 de Septiembre, Acción de Gracias y 10 de Diciembre, Patrona de la Parroquia.

BERGASA: 23 y 24 de Mayo, fiestas patronales.

BOBADILLA: 24 de Junio, San Juan y 3 de Septiembre, Acción de Gracias.

BRINAS: 16 de Septiembre, San Cornelio

BRIONES: 23 de Mayo, Fiesta de la Concepción y 19 de Septiembre, El Santo Cristo.

CALAHORRA: 3 de Marzo, San Emeterio y San Celedonio y 31 de Agosto, Ferias y Fiestas.

CAMPROVIN: 16 de Agosto, San Roque y 15 de Octubre, Santa Teresa.

CANALES DE LA SIERRA: 26 y 27 de Julio, Santa Ana y Santa Anita.

CANILLAS DE RIO TUERTO: 8 y 9 de Septiembre, Nuestra Señora de La Vega.

CAÑAS: 17 de Septiembre, Acción de Gracias y 20 de Diciembre, Santo Domingo de Silos.

CARDENAS: 11 y 13 de Octubre, festividad del Pilar.

CASALARREINA: 24 de Septiembre, fiesta de Gracias y 11 de Noviembre, San Martín.

CASTAÑARES DE RIOJA: 8 de Septiembre, fiesta patronal.

CASTROVIEJO: 21 de Mayo, fiesta patronal.

CENICERO: 5 y 6 de Septiembre, fiestas patronales.

CERVERA DEL RIO ALHAMA: 26 de Julio, Santa Ana y 1 de Septiembre, San Gil.

CIDAMON: 28 de Junio y 8 de Septiembre, fiestas patronales.

CIRUEÑA: 3 de Septiembre, fiesta patronal.

CLAVIJO: 29 de Septiembre, San Miguel.

CORDOVIN: 11 de Julio, San Cristóbal y 17 de Septiembre, Acción de Gracias.

CORERA: 20 de Enero, San Sebastián y 13 de Mayo, Procesión General Valle de Ocón.

CORNAGO: 12 y 13 de Septiembre, La Vuelta de la Virgen.

CORPORALES: 11 de Noviembre, San Martín y 18 de Noviembre, San Román.

CUZCURRITA DE RIO TIRON: 24 de Mayo, Nuestra Señora Virgen del Tironcillo y 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

DAROCA DE RIOJA: 26 y 27 de Agosto, San Lorenzo ENCISO: 29 de Junio, San Pedro

ENTRENA: 3 de Febrero, San Blas y 13 de Septiembre, San Cristóbal.

ESTOLLO: 8 de Septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

EZCARAY: 10 de Agosto, San Lorenzo y 24 de Septiembre, Virgen de Allende.

FONCEA: 9 de Mayo, Santo Cristo de la Antigua y 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

FONZALECHE: 17 de Septiembre y 11 de Noviembre, fiestas patronales.

FUENMAYOR: 24 de Junio, San Juan y 14 de Septiembre, festividad de la Santa Cruz.

GALBARRULI: 24 de Septiembre, fiesta patronal.

GALILEA: 22 de Enero y 16 de Agosto, fiestas patronales.

GIMILEO: 11 de Noviembre, San Martín.

GRANON: 25 de Marzo, Nuestra Señora de Carrasquedo y 24 de junio, San Juan Bautista.

GRAVALOS: 22 de Abril, Nuestra Señora del Humilladero y 8 de Septiembre, Nuestra Señora de la Antigua.

HARO: 25 de Junio, San Felices de Bilibio y 8 de septiembre, Nuestra Señora de La Vega.

HERCE: 26 de Julio, Santa Ana y 12 de Septiembre Virgen de Nieva.

HERRAMELURI: 3 de Agosto, fiesta patronal y 20 de Agosto, Acción de Gracias.

HERVIAS: 24 de Agosto, San Bartolomé y 29 de Agosto, Acción de Gracias.

HORMILLA: 14 de Mayo, San Isidro y 11 de Noviembre, San Martín.

HORMILLEJA: 9 de Mayo, San Gregorio y 3 de Septiembre, fiesta de Gracias.

HORNILLOS: 24 de Mayo y 1 de Agosto, fiestas patronales.

HUERCANOS: 27 de Julio, fiesta patronal.

IGEA: 16 de Agosto y 5 de Septiembre, fiestas patronales.

JALON DE CAMEROS: 19 de Julio y 29 de Septiembre, fiestas locales.

LAGUNA DE CAMEROS: 12 de Mayo y 26 de Julio, fiestas patronales.

LAGUNILLA: 14 de Septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

LARDERO: 29 y 30 de Junio, San Pedro y San Marcial.

LEDESMA DE LA COGOLLA: 24 y 25 de Agosto, San Bartolomé.

LUMBRERAS: 5 y 24 de Agosto, fiestas patronales.

MANSILLA: 6 de Agosto, fiesta patronal.

MANZANARES DE RIOJA: 24 de Septiembre, fiesta patronal.

MATUTE: 16 de Junio, San Quirico y 10 de Septiembre, Acción de Gracias.

MEDRANO: 20 de Enero, San Sebastián Mártir y 8 de Septiembre, Ntra Sra. de la Natividad.

MUNILLA: 20 y 22 de Agosto, Virgen de La Soledad.

MURILLO DE RIO LEZA: 3 de Agosto, San Esteban protomártir y 8 de septiembre, Virgen del Cortijo.

MURO DE AGUAS: 14 de Mayo, San Baudilio y 29 de Agosto, Acción de Gracias.

MURO DE CAMEROS: 20 de Julio y 14 de Septiembre, fiestas patronales.

NAJERA: 28 de Abril, San Prudencio y 16 de Septiembre, San Juan Mártir.

NALDA: 16 de Agosto, San Roque y 8 de Septiembre Nuestra Señora de Villavieja.

NAVARRETE: 16 de Agosto, San Roque y 29 de Septiembre, San Miguel.

NESTARES: 14 de Mayo, San Isidro Labrador y 9 de Septiembre, Nuestra Señora del Manojár.

NIEVA DE CAMEROS: 26 de Julio, Santa Ana.

OCÓN: Los Molinos de Ocón: 24 de Enero, San Babil y Villa de Ocón: 27 de Septiembre, San Miguel.

OJACASTRO: 7 de Enero, San Julián y 7 de Septiembre, Acción de Gracias.

OLLAURI: 26 de Agosto, Acción de Gracias y 9 de Diciembre, Santa Eulalia.

ORTIGOSA: 16 de Julio, fiesta patronal.

PAZUENGOS: 24 de Junio, San Juan y 11 de Noviembre, San Martín.

PEDROSO: 8 de Septiembre, fiesta patronal.

PINILLOS: 16 de Agosto, fiesta patronal.

PRADEJON: 14 de Septiembre, San Antonio y 19 de Noviembre, San Ponciano.

PRADILLO: 13 de Junio, San Antonio y 3 de Septiembre, Nuestra Señora del Villar.

PREJANO: 14 y 15 de Septiembre, fiestas patronales

QUEL: 21 y 22 de Febrero, fiestas del Carnaval.

RABANERA: 9 y 10 de Junio, fiestas patronales.

EL RASILLO: 6 y 8 de Agosto, fiestas patronales.

EL REDAL: 13 de Mayo, Procesión General y 6 de Agosto, Santos Justo y Pastor.

RIBAFRECHA: 24 y 25 de Agosto, San Bartolomé.

RINCON DE SOTO: 29 de Agosto, Nuestra Señora de Carravieso y 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

ROBRES DEL CASTILLO: 29 de Septiembre, San Miguel.

RODEZNO: 20 de Enero, San Sebastián

SAJAZARRA: 27 de Agosto, fiesta patronal.

SAN ASENSIO: 5 y 6 de septiembre, Virgen de Davalillo.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA: 26 de Septiembre La Translación y 12 de Noviembre, San Millán.

SAN MILLAN DE YECORA: 10 de Septiembre, Acción de Gracias y 12 de Noviembre, Santo Patrón.

SAN ROMAN DE CAMEROS: 20 de Enero, San Sebastián.

SANTA COLOMA: 28 de Mayo, fiesta patronal.

SANTA ENGRACIA DE JUBERA: 16 de Abril, Santa Engracia y 14 de Septiembre, La Cruz.

SANTA EULALIA BAJERA: 22 de Agosto, La Virgen Blanca.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA: 12 de Mayo, Santo Domingo y 19 de Septiembre, Beato Jerónimo Hermosilla.

SAN TORCUATO: 29 de Agosto, festividad de acción de Gracias.

SANTURDE RIOJA: 8 de Septiembre, fiesta de Gracias y 30 de Noviembre, San Andrés.

SANTURDEJO: 23 de Abril, San Jorge y 10 de Septiembre, Acción de Gracias.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA: 22 de Enero, San Vicente y 8 de Septiembre, Nuestra Señora de Los Remedios.

SOJUELA: 9 de Mayo y 5 de Septiembre fiestas patronales.

SORZANO: 8 de Septiembre, Natividad de Nuestra Señora y 11 de Noviembre, San Martín.

SOTES: 24 de Junio, San Juan y 11 de Noviembre, San Martín.

TIRGO: 6 de Agosto, El Salvador y 16 de Agosto, San Roque.

TOBIA: 27 de Agosto, Acción de Gracias y 13 de Diciembre, Santa Lucía.

TORMANTOS: 16 de Agosto, San Roque.

TORRECILLA EN CAMEROS: 25 de Abril, San Marcos y 8 de Septiembre, Nuestra Sra. de Tómalos.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO: 16 de Agosto, San Roque.

TORRE EN CAMEROS: 11 de Noviembre, fiesta patronal.

TORREMONTALVO: 22 de Septiembre y 20 de Diciembre, fiestas patronales.

TRICIO: 24 de Agosto, San Bartolomé.

TUDELILLA: 16 de Agosto, San Roque.

URUNUELA: 1 de Febrero, San Ignacio y 12 de Noviembre, Acción de Gracias.

VALGAÑON: 11 de Junio y 20 de Agosto, fiestas patronales.

VENTOSA: 2 de Julio, Virgen Blanca y 29 de Noviembre, San Saturnino.

VENTROSA: 16 de Agosto, San Roque y 4 de Junio, Villarrica.

VIGUERA: 26 de Julio, Santiago y Santa Ana y 29 de Septiembre, San Miguel.

VILLALOBAR DE RIOJA: 16 de Abril, San Toribio y 25 de Agosto, San Pelegrín.

VILLAMEDIANA DE IREGUA: 16 de Mayo, San Isidro y 16 de Septiembre, Santa Eufemia.

VILLANUEVA DE CAMEROS: 16 de Agosto, San Roque.

EI VILLAR DE ARNEDO: 25 de Marzo, Ntra. Sra. Virgen de la Anunciación y 14 de Septiembre, Santísimo Cristo de los Buenos Temporales.

VILLAR DE TORRE: 24 de Junio, San Juan y 17 de Septiembre, Acción de Gracias.

VILLAREJO: 26 de Julio, Santa Ana y 19 de Septiembre, fiestas de Gracias.

VILARROYA: 24 de Junio, Natividad de San Juan Bautista y 29 de Agosto, Degollación de San Juan.

VILLARTA-QUINTANA: 15 de Septiembre, Acción de Gracias.

VILLAVERDE DE RIOJA: 25 de Noviembre, Santa Catalina.

VILLOSLADA DE CAMEROS: 16 y 17 de Agosto, San Roque.

VINIEGRA DE ABAJO: 22 de Enero, San Idelfonso y 26 de Julio, Santa Ana.

VINIEGRA DE ARRIBA: 22 de Julio, Santa María Magdalena y 16 de Agosto, San Roque.

ZARRATON: 3 de Febrero, San Blas y 16 de Agosto, San Roque.

ZARZOSA: 27 y 29 de Agosto, Ntra. Sra. de Canalejas.

ZORRAQUIN: 26 de Agosto, San Vitores y 13 de Diciembre, Santa Lucía.

Restantes pueblos de La Rioja: Las dos fiestas tradicionales de cada uno de ellos.

Logroño, 15 de diciembre de 1982.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3592

Don Tomás Bajo Ibáñez y don José María Mendiola Torres, solicitan la legalización de un pozo construido en una finca de la que son propietarios por mitades indivisas, numerada con la 385 del polígono 7 del Plano General de Concentración Parcelaria de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) en zona de policía de cauces del arroyo La Carrasquilla, margen izquierda y paraje "Cestillas" del citado término municipal, con destino al riego de 0,3860 Has. de superficie de la finca.

El pozo es de sección circular de 1,50 mts. de diámetro y 7 mts. de profundidad; extrayéndose las aguas precisas para el riego por medio de un grupo de motobomba de 3 C.V. de potencia capaz de elevar unos 4 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable, pudiéndose utilizar un depósito de 75 m³ de capacidad para almacenamiento de agua de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro — Paseo de Sagasta, núm. 28— Zaragoza.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1982.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

3661

NOTA-ANUNCIO

3593

Don Andrés Romo Blanco y don Antonio Herrera Vitoria, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de la que son propietarios por mitades y proindiviso en zona de policía de cauces del río Oja, margen derecha y paraje "Río Molino" del término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con destino al riego de 9.800 m² de superficie de la finca.

El pozo es de sección circular de 1,50 mts. de diámetro y 7 mts. de profundidad, extrayéndose las aguas precisas para el riego mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 44 C.V. de potencia conjunto capaz de elevar unos 60 m³/h. a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, di-

rigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro — Paseo de Sagasta, núm. 28— Zaragoza.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1982.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

3662

II. Gobierno Civil de La Rioja

3541

De conformidad con lo que previene el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que surta efectos en los expedientes que a continuación se citan:

ACUERDO la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las notificaciones a las personas interesadas que a continuación se relacionan, por resultar desconocidos en sus últimos domicilios:

- Expediente número 156
Pedro San Martín Campo
Avenida de Colón, 6-4º Logroño
Motivo: Omisión Revista Armas
- Expediente número 160
Miguel Ángel Ceña Gómez
Marqués de Murrieta, 72-74 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 165
Federico López López de Aberasategui
Garrán, 9 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 172
Luis Torres González
Avenida de Portugal, 11-1º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 170
José Martínez Serrano
Plaza Inmaculada, 14 Logroño.
Omisión Revista Armas
- Expediente número 208
Juan Bautista Burriel Porcar
Nájera
Omisión Revista Armas
- Expediente número 211
Jesús Fernández de Basoa Armentia
San Juan, 22-1º Logroño
Extravío D.N.I.
- Expediente número 349
Francisco Lafuente Barrero
Avenida de Colón, 11-4º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 370
José Ignacio Navarte Villanueva
Doctores Castroviejo, 2 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 383
Francisco Cumplido Matasanz
General Franco, 75-6º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 392
Nemesio García García
Cigueña, 7-3º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 414
Clemente Pérez Treviño

- Ronda, 18-6º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 420
Norberto Moscoso Sardón
Tricio, 4-2º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 425
José M. Domínguez Herce
Bretón de los Herreros, 32 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 428
José Alba Gómez
San Antón, 7-8º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 430
Florencio Arnada Yanguela
Gran Vía, 24-5º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 432
Ángel Ramos González
Gran Vía, 44-8º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 433
Hortensio Vidaurreta García
Víctor Pradera, 11 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 501
Manuel Fernández Martín
Doce Liger, 47 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 507
Ángel Linares Miguel
Barriocepo, 37 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 540
Bienvenido Garrido Santo
San Bartolomé, 7-4º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 545
José Capitán Pascual
Gran Vía, 65-2º-D Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 604
Pedro F. Robledano Villas
San Antón, 7-7º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 610
José María Orio Barrio
Somosierra, 9-4º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 617
Juan M. Ledesma Valadez
Superunda, 21-3º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 644
Ángel Jiménez Amador
Rúa Vieja, 10-3º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 648
Manuel Gómez Campo
Duquesa de la Victoria, 67 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 649
Julian Pardo Gil
Belchite, 16 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 650
Cosme Sáenz Zubiauz
Rep. Argentina, 32 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 654
Manuel Pérez Marín
Múgica, 18-6º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 692
Amparo Cid Fernández
Avenida de Portugal "Pub Zikos" Logroño
Infracción horario cierre

- Expediente número 752
Benito Ruiz Benito
Aguirre, 1-9° Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 852
Gregorio Jiménez Jiménez
Mayor, 20-1° Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 854
Jose J. Luzurica valdemoros
Gran Via, 47-7° Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 866
Emilio N. Sauca Hernandez
Vara de Rey, 46 Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 907
José Navarro Fiallo
Camino Fuente La Mora, 16 Madrid
Alteración Orden Público
 - Expediente número 922
Julia Martínez Peña
Paseo del Mercadal, 27 Logroño
Extravío D.N.I.
 - Expediente número 937
Jesús Caro Espinosa
Isasa, 7 Arnedo
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 985
Miguel Angel Espinosa Díez
Hermanos Moroy, 18-4° Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 991
Juan Clemente Bernad Bernad
Calvo Sotelo, 52 Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 997
Clemente Alcalde Almazán
Escuelas Pías, 4-1° Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 1.006
Carlos Coullat Ariño
Avenida de Portugal, 2-4° Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 1.012
José Miguel Ortiz Mielgo
Hotel Carlton, Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 1.072
Carlos Ros Bañales
Avenida de Portugal, 1-4° Logroño
Omisión Revista Armas
 - Expediente número 1.081
Antonio Angel Gambero Uruñuela
Jorge Vigón, 51-11° Logroño
Omisión Revista Armas
- Lo que se hace público para que sirva de notificación a cada uno de los interesados, haciéndoles saber de su derecho a comparecer en el plazo de ocho días a partir de la publicación y con la advertencia, en lo contrario, del perjuicio que en derecho pudiera corresponder.

Logroño, 21 de diciembre de 1982.

El Gobernador Civil,
Luis Rojo Villa

3609

3542

De conformidad con lo que previene el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que surta efectos la notificación en los expedientes que a continuación se citan:

ACUERDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las notificaciones de sanción que a continuación se relacionan, por ser desconocidos el domicilio de las personas interesadas:

- Número de Expediente 9/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección: Francisco Martínez Mazo, calle Somosierra 29-3° D.
Motivo de la sanción: Omisión de la revista anual de armas.
- Número de Expediente 142/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección: Jose Arambarri Terrero, calle Avenida Portugal, 10-2°.
Motivo de la sanción: Omisión de la revista anual de armas.
- Número de Expediente 283/82.— Dos mil pesetas.
Nombre y dirección: Raúl Mateo Pérez Muñoz, Santa Eulalia Somera.
Motivo de la sanción: Omisión de la revista anual de armas.
- Número de Expediente 358/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección: Leotilo García Plaza, calle Sagasta 23-4°
Motivo de la sanción: Extravío del D.N.I.
- Número de Expediente 775/82.— Diez mil pesetas.
Nombre y dirección: Ramón Benade Zúñiga, calle Madrid, número 8-3° A de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Tener empleada extranjera careciendo de autorización de residencia.
- Número de Expediente 805/82.— Mil pesetas.
Nombre y dirección: Nieves Hidalgo Martínez, calle Etchegoyen número 2-1° (Hostal Río) de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Extravío D.N.I.
- Número de Expediente 806/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección: Concepción Fernández Rocha, calle Etchegoyen número 2-1° (Hostal Río) de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Extravío del D.N.I.
- Número de Expediente 851/82.— Diez mil pesetas.
Nombre y dirección: Ramón Benade Zúñiga, calle Madrid número 8-3° A de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Tener una empleada extranjera sin permiso de trabajo.
- Número de Expediente 938/82.— Mil pesetas.
Nombre y dirección: José García Herreros, calle Depósitos de Agua sin número de Logroño.
Motivo de la sanción: pérdida del permiso de armas
Lo que se hace público para que sirva de notificación a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a comparecer y alegar cuanto estime conveniente a su interés, en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente acuerdo.

Logroño, 21 de diciembre de 1982.

El Gobernador Civil,
Luis Rojo Villa

3610

CIRCULAR

29

Con fecha 22 de noviembre, el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Aéreos por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

“En contestación a su escrito de referencia en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía AGRAR, S.A., para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Subsecretaría de Aviación Civil comunica a V. E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizará el aeropuerto de Logroño con los aviones EC-CUA, EC-DEY y EC-DNZ.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de octavillas con slongans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: un año a partir del día de la fecha."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de diciembre de 1982.

El Gobernador Civil,

Fdo.: José I. Urenga Bariego

28

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

3577

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria séptima del Decreto 689/1978, de 21 de Marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

- c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VI. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

- a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia.— Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

VIII. Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez (0 a 10).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia, (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Recluidos, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran incurrido, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

X. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

XI. Norma final.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de Junio, Decreto 3.046/1977 de 6 de Octubre. Resolución de 16 de Enero de 1981, Dirección General de Administración Local, Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril. Orden de 18 de Junio de 1975, en relación con el Real Decreto 3.394/1981 de 29 de Diciembre.

Logroño, 17 de diciembre de 1982.

El Secretario General,

A N E X O I**PROGRAMA****I. Principios de Derecho Político y Administrativo.**

- 1.—El Estado, Territorio, población y poder.
- 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución. El poder constituyente.
- 4.—El Congreso de Diputados. El Senado: composición, organización y funcionamiento.
- 5.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

- 6.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- 7.—Fuentes de Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.
- 8.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 9.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
- 10.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
- 11.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Comisiones delegadas. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- 12.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores Civiles. Direcciones Provinciales.
- 13.—La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

- 14.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- 15.—La Provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.
- 16.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
- 17.—Las ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 18.—Noción general del procedimiento administrativo y local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso administrativo.
- 19.—Las formas de actividad en las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
- 20.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.
- 21.—Los órganos de gobierno Provinciales. La Presidencia de la Diputación. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
- 22.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.
- 23.—La organización de los servicios administrativos y locales. La Secretaría General. La Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.
- 24.—Ley Orgánica 3/1982 de 2 de Junio, Estatuto de Autonomía de La Rioja. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Diputación General; Presidente de la Comunidad Autónoma; Consejo de Gobierno.

- 25.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.
- 26.—Los Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades Locales. La Dirección General de la Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España.
- 27.—Los bienes de las entidades Locales. Clases. El dominio público local.
- 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
- 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3647

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

3535

Pliego de Condiciones económico-administrativas que regulará el concurso para contratar los servicios del

Cementerio Municipal

1.—Objeto del contrato.— El Ayuntamiento de Arneo (La Rioja), convoca concurso para contratar los servicios dimanantes del Cementerio Municipal.

Los servicios a prestar y las obligaciones contraídas por la persona o Empresa adjudicataria serán los siguientes:

a) Atender los enterramientos en todos sus aspectos (apertura de sepulturas, acondicionamiento de los nichos, etc.).

b) Mantener debidamente limpio todo el recinto del Cementerio Municipal.

c) Prestar la ayuda necesaria al Sr. Médico-Forense en los supuestos de autopsias.

d) El horario de apertura y cierre del Cementerio Municipal será el siguiente: Días laborables, de 10 a 2 por la mañana; y de 5 a 8, por la tarde. Domingos y festivos, de 10 a 2 por la mañana.

2.—Plazo del contrato.— El plazo del contrato de adjudicación que se formalice será de un año, a partir del siguiente al de la firma del mismo, siendo prorrogado anualmente por la tácita si en tres meses antes de finalizar no se ha comunicado por alguna de las partes la resolución.

3.—Precio.— Se señala como precio máximo de licitación el de 20.000 pesetas mensuales, con el incremento, para años sucesivos, del porcentaje de aumento de los Seguros Sociales.

4.—Dirección e inspección.— La Dirección e inspección de la prestación del servicio corresponderá al Presidente de la Comisión Informativa de Cementerios, así como del Jefe de la Policía Municipal, del Aparejador Municipal, del propio Alcalde del Ayuntamiento y, en último caso, del Sr. Jefe de Personal.

5.—Garantías provisional y definitiva.— El concursante presentará garantía provisional por la cantidad de 200 pesetas y la cantidad que legalmente le corresponda en concepto de garantía definitiva.

6.—Apertura de pliegos.— La apertura de los pliegos se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente de transcurridos 20 días desde su publicación de este concurso en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.—Adjudicación del concurso.— Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del presente concurso y, a tal fin, resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

8.—Gastos.— El adjudicatario está obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como todo tipo de tributos estatales, provinciales o municipales, incluso en su caso, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

9.—Alta del adjudicatario.— El que resulte adjudicatario vendrá obligado a darse de alta en cuantos Organismos lo exijan las disposiciones legales, incluso a la afiliación a la Seguridad Social y/o a la Mutualidad correspondiente, así como a los trabajadores que, en su caso, contrate.

10.—Sanciones.— Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones que la afectan, señaladas en la condición primera, el Ayuntamiento podrá imponer las sanciones que, atendiendo a las circunstancias que incidan en cada caso, acuerde.

11.—Proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar los servicios del Cementerio Municipal". Dichas proposiciones se presentarán en las Oficinas de este Ayuntamiento, de las 11 a las 13 horas, dentro de los veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de la convocatoria de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja.

12.—Modelo de proposición.— Don ..., D.N.I. en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., para contratar los servicios del Cementerio Municipal.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

3.—Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.

4.—Propone el precio de ... pesetas

5.—Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Arnedo, 6 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3603

3531

Pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición por concurso de un DUMPER para la Brigada de Obras

1.—Objeto del contrato.— Lo es la adquisición por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) de un Dumper para

la Brigada de Obras de las siguientes o similares características dados los servicios a efectuar.

Capacidad de la tolva:

Nivel de agua 1.000 litros

Rasa 1.200 litros.

Colmada 1.400 litros.

Dirección por tornillo sinfín.

Peso en vacío 1.500 Kg.

Motor Diesel de 4 tiempos refrigerado por aire.

Potencia 19 C.V.

Embrague monodisco en seco.

Pendiente superable a plena carga 25%.

2.—Tipo de licitación.— 1.270.000 pesetas a la baja.

3.—Forma de pago.— Con cargo a presupuesto inversiones de 1983.

4.—Normas sobre mejoras en las ofertas.— Podrán consignarse cuantas mejoras se estimen oportunas, tanto en el precio como en relación con las máquinas ofertadas.

5.—Duración del contrato.— Dada la índole del contrato el de compraventa que se otorgue, lo será el tiempo que dure la contratación más el período de garantía.

Reclamaciones al pliego de condiciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones que se somete a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de concurso, aplazándose la licitación cuando se diere este supuesto.

6.—Presentación de proposiciones.— Se presentarán en el Registro General de las Oficinas Municipales, todos los días hábiles, durante las horas de 9 a 13, desde el siguiente día al de la publicación en el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos.

Se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado o precintado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de un Dumper."

Las citadas proposiciones deberán ir acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y demás documentos que se señalan en el modelo de proposición inserto al final de este pliego y serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente —en este caso por medio de poder bastanteado— y extendidas en pliego reintegrado con póliza de 25 pesetas, sello municipal de 100 pesetas y sello de la MUNICIPAL de 25 pesetas, debiendo hallarse ajustadas al modelo de proposición que, al final se inserta.

7.—Garantías provisional y definitiva.— Para tomar parte en este concurso es preciso acompañar a la proposición, la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional consistente en la cantidad de 30.400 pesetas. La garantía definitiva se determinará en función del importe de la adjudicación. Estas garantías deberán ingresarse en la Depositaria Municipal.

8.—Formas de constituir las garantías.— Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o por aval bancario.

9.—Celebración del concurso.— Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a contar del inmediato siguiente, igualmente hábil, al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

10.—Derechos y deberes.— Los concursantes se comprometen a otorgar escritura pública dentro de los 15 días siguientes al de la adquisición definitiva y a poner a disposición del Ayuntamiento en el mismo acto de la firma de

la escritura, el susodicho Dumper que habrá de transmitirse libre de toda carga. Y, por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a hacer efectivo el importe de la adjudicación en la forma prevista en la condición 3.ª del presente pliego. Ambas partes —Ayuntamiento y concursante-adjudicatario— responden recíprocamente de los derechos y obligaciones jurídicamente derivadas del contrato que se formalice.

11.—El importe de los anuncios y gastos de toda clase que se originen en este concurso, incluidos los honorarios del Notario autorizante y los anuncios y publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales, Radio y Prensa, será a cargo del adjudicatario.

12.—Bastanteo de poderes.— Cuando los licitadores acudan al concurso por medio de representantes, acompañarán poder con los requisitos previstos en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13.—Discrecionalidad de la adjudicación.— Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso, y, a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición reservándose la Corporación Municipal el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquél.

14.—Tribunales competentes.— El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

15.—Derecho supletorio.— En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia.

16.—Modelo de proposición.— Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio en ..., calle ..., número ..., de ..., y del pliego de condiciones económico administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente instruido para la adquisición de un Dumper se compromete a ofertar dicha máquina con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente).

17.—Plazo de presentación.— Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

18.—Documentación a presentar.— Los concursantes deberán presentar junto con la proposición, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo de la Secretaría de la Corporación.

b) En el caso de que se trate de una Sociedad Mercantil, presentará Escritura de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, así como escritura de apoderamiento a favor de la persona que, a nombre de la Sociedad, ha de presentar la proposición, debidamente bastanteado.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arnedo, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3699

EDICTO

3599

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3 sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo, 18 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3668

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

3518

Por doña Adoración Villoslada Soldevilla actuando en nombre propio y de Maria Arnedo Pérez, se ha solicitado legalización del local para venta de artículos de Ferretería y Droguería, con emplazamiento en calle Los Sastres número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3686

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

3623

Por doña María Angeles Ramírez López y doña Concepción Gutiérrez Barco, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de Droguería-Perfumería y Salón de Belleza, con emplazamiento en calle Toriles, 13 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 28 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3692

EDICTO

3519

Por don José María Antoñanzas Rodríguez, en nombre y representación de Central de Envases, S.A. se ha solicitado traslado de la actividad de central de envases con emplazamiento en Km 51,100 de la Ctra. N-232.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 18 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3687

EDICTO

3527

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 25 de junio de 1951 adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Servicio Nacional de Cereales, hoy confirmada por acuerdo de 2 de diciembre corriente, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA) y con destino a la construcción de un Silo de recepción, granero y servicios anejos de un terreno que se describe así: "Terreno, hoy solar edificado en el casco de la población, Avenida de Valvanera en confluencia con la calle de José María Garrido, de 1.460,28 m2. que limita al Norte con la calle de José María Garrido, al Sur, Matadero Municipal, al este Avda. de Valvanera y al oeste con más del Municipio destinado a Colegio Nacional de Enseñanza General Básica".

Dicho terreno se halla en la jurisdicción y casco de Calahorra y pertenece al Municipio, en concepto de bien de propios.

En su caso será necesario a efectos registrales, la segregación de otro de mayor cabida.

La cesión gratuita se realizará de conformidad con las condiciones reglamentariamente establecidas y las fijadas por la Corporación Municipal.

El expediente en cuestión se expone al público, por término de quince días, como previene el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren legitimados y por todos los vecinos y formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que vieren convenir a su derecho o al interés público.

Dado en Calahorra, a 17 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3595

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

ANUNCIO

3530

Don José Alguea Ruiz, mayor de edad, vecino de Casalarreina, ha solicitado licencia municipal para la apertura de una Cafetería-Bar en la calle Ctra. de Santander, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde.

3598

EDICTO

3529

Don José Luis Moral Gamboa, mayor de edad, vecino de Casalarreina, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Salón de Juegos Recreativos en la Urbanización Casalarreina, calle José Antonio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3697

AYUNTAMIENTO DE CORERA

EDICTO

3582

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplementación de créditos que afecta al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. Pasado dicho periodo de tiempo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Corera a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3652

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

EDICTO

3589

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto próximo pasado, acordó por unanimidad modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- De Vados.
- De suministro de agua potable
- De Circulación de vehículos a motor.
- De Matadero Municipal.
- Del Servicio de recogida de basuras.

En Secretaría Municipal obran a disposición del público en general los referidos expedientes y se someten a información pública por término de quince días.

Dado en Ezcaray, a 23 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3659

EDICTO

3543

Se comunica que a partir de la publicación del presente Edicto, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, relativa a la manzana llamada de "La Mantequilla", con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo, a efectos de que, en el plazo de 30 días puedan presentarse alegaciones contra la ordenación de dicha manzana.

Ezcaray, 21 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3611

AYUNTAMIENTO DE HARO**EDICTO**

3552

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1981 y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, quedan aquellas expuestas al público juntamente con el expediente y los justificantes, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las cuentas objeto de exposición son las siguientes:

a) General del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1981.

b) De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

c) De Administración del Patrimonio Municipal.

Asimismo se expone al público la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1981 aprobada por esta Corporación, a efectos de reclamaciones o reparos durante el plazo indicado anteriormente.

Haro, a 22 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3622

EDICTO

3590

Por don Miguel Martínez Sanes, en nombre y representación de Cooperativa de Obreros, Funcionarios y Empleados (COFE), se ha solicitado licencia para la actividad de Supermercado, con emplazamiento en casa número 5 de la calle Sánchez del Río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 21 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3660

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

3607

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera en este segundo plazo, se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según preceptua el artículo 13-1 y 14 de la Ley 40/81.

Hervías, a 30 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3676

AYUNTAMIENTO DE HERCE**EDICTO**

3622

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982, la habilitación y

suplementos de las partidas incluidas en el Presupuesto Ordinario de 1982, se anuncia que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Como consecuencia de tales modificaciones el Presupuesto Ordinario resumido a nivel de capítulos, queda como sigue:

Cap.**Pesetas****A) Operaciones corrientes.**

1 Remuneraciones de personal	1.690.984
2 Compra de bienes corr. y servicios	1.194.403
3 Intereses	17.045
4 Transferencias corrientes	58.000

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales	100.000
7 Transferencias de capital	200.000
9 Variación de pasivos financieros	182.114

Total Presupuesto de Gastos ... 3.442.546

Dado en Herce a 22 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3691

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS**EDICTO**

3587

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Hornillos de Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3657

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**EDICTO**

3588

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Jalón de Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3658

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA**ANUNCIO**

3603

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de trece de diciembre de 1982 el Proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Aguas Potables al Barrio de Ventas Blancas, en Lagunilla del Jubera (La Rioja), redactado en 1982 por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don

Antonio José García Cuadra, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones que pudieran formularse, durante el plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Lagunilla del Jubera, 23 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3672

AYUNTAMIENTO DE MANAZANARES DE RIOJA

3621

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, queda sujeto a información pública en esta Secretaría por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no resolviera en este segundo plazo, se entederán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según preceptúa el art. 13-1 y 14 de la Ley 40/81.

Manzanares de Rioja, a 29 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3690

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

3605

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia en 12 de noviembre actual, el Presupuesto Municipal Unificado del ejercicio 1982, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del mismo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
	A) Operaciones corrientes.	
1	Remuneraciones de personal	656.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	703.531
3	Intereses	500
4	Transferencias corrientes	18.081
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones reales	4.363.297
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	30.000
	Total de gastos	5.771.409

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	117.677
2	Impuestos indirectos	26.450
3	Tasas y otros ingresos	1.455.527
4	Transferencias corrientes	151.275
5	Ingresos patrimoniales	430.480
	B) Operaciones de capital.	
7	Transferencias de capital	3.590.000
	Total de ingresos	5.771.409

Y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación Municipal. En ausencia de las mismas, esta aprobación quedará elevada automáticamente a definitiva.

Muro de Aguas, a 15 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3674

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

EDICTO

3581

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Muro en Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3651

AYUNTAMIENTO DE NALDA

EDICTO

3604

Anunciado que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, cuyo desarrollo a nivel de capítulos no varía.

Nalda, a 28 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3673

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

3559

Aprobado definitivamente, por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1982, expediente número uno sobre suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, contra el cual en su fase inicial no se ha presentado ningún tipo de reclamaciones y cuyo desarrollo económico funcional a nivel de partidas, con posterioridad a tal acuerdo queda en la siguiente forma:

211.1 Oficinas y anuncios, suplemento, 75.000 pts.
222.6 Conservación Cementerio, suplemento 50.000 pts.
259.7 Festejos Populares, suplemento, 100.000 pts.
739.9 Aportación P. Inversiones, suplemento, 13.075.000

pts.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás Normas concordantes.

Pradejón, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3629

3560

Resolución del Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja) relativa a la adjudicación definitiva de diversas obras Municipales

El Ayuntamiento Pleno de Pradejón (La Rioja), en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 15 de diciembre de 1982, en el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo por unanimidad, efectuando adjudicación definitiva de las siguientes obras:

—1/82 "Cubrición parcial del barranco Los Vadillos", adjudicada a D. Gonzalo León de Pablo, en nombre y representación de Construcciones Gonzalo León, S.A de Logroño, por el precio 7.286.539 pts.

—2/82 "Alumbrado público en calle Carretera y Casco Viejo". Declarada desierta por falta de licitadores.

—3/82 "Reparación del Frontón Municipal", adjudicada a Javier García Bartibas, de Remolinos (Zaragoza), por el precio de 4.568.254 pts.

—4/82 “Unidad Sanitaria Local-Centro Cultural”, adjudicada a D. Gonzalo León de Pablo, en nombre y representación de Construcciones Gonzalo León, S.A. de Logroño por el precio de 18.969.370 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121-1.º del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Pradejón, 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3630

EDICTO

3600

Por don Santiago Fernández Cordon, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de una nave de dos plantas para cultivos de champiñón, con emplazamiento en Las Caracolas, parcelas 165/12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 22 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3669

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

EDICTO

3551

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente este expediente.

El Redal, a 15 de diciembre de 1982.

El Alcalde.

3621

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

EDICTO

3553

Don Fermín Eguizábal Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribafrecha (La Rioja).

HACE SABER: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de Instalación de Alumbrado Público de Ribafrecha, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, al en que aparece este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Ribafrecha, a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3623

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

3585

Don Santiago Cabezon Paul, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en calle General Franco, número 4 bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3655

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

ANUNCIO

3580

Con la debida autorización del Servicio Provincial de I.C.O.N.A., el día 28 de enero de 1983, y hora de las 18 (seis de la tarde), tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la mesa que presidirá el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue las subastas de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte número LO-3089. “Luján”. Soto en Cameros

Plazo: año 1983.

Tasación base: 15.200 pts.

Tasación índice: 30.400 pts.

Tasas: 2.659 pts.

Monte número LO-3090 “Peña la Mora”

Plazo: Año 1983.

Tasación base: 6.480 pts.

Tasación índice: 12.960 pts.

Tasas: 2.470 pts.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable prestar fianza provisional del 5 por 100 de la tasación base.

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo fijado por el ICONA que se encuentra a disposición del que lo solicite en las oficinas del mismo, en calle Belchite, 2 primera planta, en Logroño.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto al efecto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de los anuncios, indemnizaciones y demás costas de tramitación serán por cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta en primera subasta, se celebrará en segunda el día 4 de febrero de 1983 a la misma hora y lugar.

Soto en Cameros, a 24 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3650

AYUNTAMIENTO**DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA****ANUNCIO**

3526

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de crédito dentro del Presupuesto Ordinario correspondiente a este ejercicio, queda expuesto al público en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado, por plazo de 15 días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva.

San Vicente de la Sonsierra, a 17 de diciembre de 1982

El Alcalde,

3594

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS**EDICTO**

3536

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Torre en Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde

3656

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**ANUNCIO**

3513

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Aguas a Uruñuela (La Rioja).

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Uruñuela, a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3581

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO UNIFICADO AÑO 1982**

3523

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Unificado del ejercicio 1982, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del mismo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS**Cap.****Pesetas****A) Operaciones corrientes**

1	Remuneraciones de personal	182.800
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	242.850
3	Intereses	500
4	Transferencias corrientes	21.850

B) Operaciones de capital.

6	Inversiones reales	1.986.606
8	Variación de activos financieros	12.000

TOTAL 2.446.606

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos directos	27.799
2	Impuestos indirectos	4.500
3	Tasas y otros ingresos	404.107
4	Transferencias corrientes	47.118
5	Ingresos patrimoniales	361.463

B) Operaciones de capital.

7	Transferencias de capital	1.589.619
8	Variación de activos financieros	12.000

TOTAL 2.446.606

Y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación Municipal. En ausencia de las mismas, esta aprobación quedará elevada automáticamente a definitiva.

Villarroya, a 15 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3591

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON DE RIOJA

3606

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad Voluntaria de Zarratón de Rioja, Hervías y San Torcuato, el presupuesto ordinario para el año 1983, queda sujeto a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, pudiendo los interesados deducir reclamaciones. Disponiendo esta Corporación para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada. Si no se presentaran reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según preceptúa el artículo 13-1 y 14 de la Ley 40/81.

Zarratón de Rioja, a 30 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3675

IV. Administración de Justicia**Audiencia Territorial de Burgos****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****EDICTO**

3517

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 376/82 interpuesto por don Cesar Boveda Benes y otros, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fechas 3 de junio de 1982 y 9 de

septiembre del mismo año, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, por el que se aprobó el pliego de condiciones y convocó concurso para las obras de urbanización del polígono Industrial "La Portalada".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1982.

El Secretario,
Antonio Tudanca

3585

EDICTO

12

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 440/82 interpuesto por don Alfredo Madrigal Llorente, de Logroño, contra acuerdo de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Logroño, de 17-7-80 (Ref. 341/79) imponiendo sanción de 25.000 pesetas y su denegación al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,

12

EDICTO

10

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 429 de 1982 interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja", representado por el Procurador don Raul Gutiérrez Moliner, contra las disposiciones generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Decretos 13 y 14/1982, de 1 de octubre publicados en el Boletín Oficial de La Rioja número 18 del día 14 de octubre de 1982, sobre creación del Instituto Riojano de Vitivinicultura y aprobación de la estructura orgánica del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,
Antonio Tudanca

10

SALA DE LO CIVIL

3549

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 450 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1982.— La Sala de lo Civil de la

Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, "Mutual Ciclops" Mutua Patronal de Accidentes con domicilio en Barcelona, que ha estado representada en esta instancia en concepto de pobre por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez y defendida por el Letrado don Mariano Fernández Torija, y de la otra, como demandado-apelado, don Melquiades Avia Poza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en esta instancia, por los que en cuanto a el, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandada-apelante, la Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros "Galicia", con domicilio en La Coruña, que ha estado representada en esta instancia, por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Carlos Real Chicote que comparece por su compañero Sr. Saez Fernández, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de mayo de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, imponiendo las costas del mismo a la parte demandada y apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller.— Benito Corvo.— Pedro Meneses.—Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de diciembre de 1982.

3619

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

EDICTO

14

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 89/81, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Manuel Alquezar Moreo y doña Amalia Rubio Beltrán, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta sin sujeción a tipo, por tercera vez, los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 16 de febrero de 1983 y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, casa situada en la calle Navas de Tolosa, señalada con el número 10 en la localidad de Estiañana (Navarra) tiene una extensión superficial de 292,52 m2. a cubierto y descubierto. Valorada en dos millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sirviendo como requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 31 de diciembre de 1982.

El Secretario,

EDICTO

1

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 212/79, seguido a instancia de Cikalón Española, S.A. contra don Cándido Casero Blanco, en reclamación de 1.079.864 pesetas, en el que por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 9 de febrero de 1983 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

1.800 m2. de revestimiento de moqueta marca Cika-Berbon a 930 pesetas metro, un millón setecientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Vehículo marca Chrysler matrícula LO-3585-C valorado en doscientas quince mil pesetas.

Vehículo marca Renault matrícula LO-1545-B valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, 29 de diciembre de 1982.

El Secretario,

1

EDICTO

11

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 446/82, a instancia de don José María Mediavilla Ibáñez, contra don Hilario Ochoa Espiga, en los que por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por vez primera, el bien mueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dos de febrero de 1983 y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien mueble embargado:

Furgón marca SAVA-J-4, matrícula LO-3130-B, valorado en setenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 30 de diciembre de 1982.

El Secretario,

11

EDICTO

3626

Don Jose Luis Lopez Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Vicente Victoriano Goyenechea, señalado con el número 655/82, a instancia de doña Piedad Victoriano Goyenechea, con la pretensión de suceder en la herencia a aquel, que falleció en Logroño el día 3 de octubre de 1971, habiéndole premuerto sus padres don Jacinto y doña Marcelina.

Que los que reclaman la herencia son su hermana doña Piedad Victoriano Goyenechea y su viuda doña Neli-da Maria Olarte Solozabal, ya que el causante falleció sin descendencia.

Por la presente se hace constar la muerte del indicado don Vicente Victoriano Goyenechea, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Logroño, a 29 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3695

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3521

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.807/82 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Jesús Ruiz Ruiz cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de enero y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3582

REQUISITORIA

3520

Miguel Elorriaga Maeso, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Travesía Cabo Noval número 4, nacido el 11 de marzo de 1959, hijo de Ramón y de Petra, casado, viajante, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, costas, multa, e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 737/82 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Miguel Elorriaga Maeso; expido la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3588

REQUISITORIA

3579

Miguel Elorriaga Maeso, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño calle Travesía Cabo Noval número 4, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de tres mil pesetas importe de la multa impuesta en el juicio de faltas número 737/82 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Miguel Elorriaga Maeso, expido la presente en Logroño, a 22 de diciembre de 1982; doy fe.

3649

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

13

Don Volentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 112 de 1982 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 30 de noviembre de 1982.— El Sr. D. Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición número 112/82, seguido a instancia de doña Carmen Santamarina Ayúcar, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de Logroño, que litiga en nombre propio, representada por el Procurador don José Toledo Sobrón y defendida por el Abogado don Antonio Tejada Verano, contra don Carmelo Amatriain Alonso, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, quien no ha comparecido en autos, por lo que hubo de ser declarado en rebeldía, habiendo comparecido su esposa doña María del Carmen Acosta González, en su calidad de tercero procesal interesado, representada y defendida por el Abogado don Eduardo Peché López, y siendo el objeto del juicio la resolución de un contrato de arrendamiento de vivienda; y...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre la actora doña Carmen Santamarina Ayúcar y el demandado don Carmelo Amatriain Alonso, sobre el piso vivienda primero derecha de la casa número 21 de la calle Madre de Dios de Logroño, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado don Carmelo Amatriain Alonso y a su esposa doña María del Carmen Acosta González, a que desalojen dicha vivienda y la dejen a la libre disposición del demandante doña Carmen Santamarina Ayúcar, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizan dentro del término legal e imponiendo a los mismos las costas judiciales.— Así, por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía, se publicará edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, si en el plazo de quince días no solicita la actora su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía y en ignorado paradero, extendiendo el presente en Logroño, a 27 de diciembre de 1982.

El Secretario,

13

CEDULA DE CITACION

30

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.741/82 sobre Hurto se cita a María Montes Barrios e Isabel Montes Barrios, cuya última residencia era Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpadas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 31 de enero y hora de las diez y veinte, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 17 de diciembre de 1982.

El Secretario,

30

3556

Don Justo Rodríguez Casteo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 28 de 1982 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de fal-

tas número 28 de 1982, seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Francisco Javier Celaya García y Francisco Javier Serrano Fernández.

Pesetas

Registro (D.C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28)	30
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	180
Expedición 5 despachos (D.C. 6ª)	450
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1ª)... ..	200
Informes Forense (Art. 34-1ª)	180
Ejecución (Art. 29-1ª)	50
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4ª) Agente Logroño 2	300
Reintegro actuaciones	700
Mutualidad Judicial	240
Multa	4.000

TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS 6.520

Importa la anterior Tasación las figuradas seis mil quinientas veinte pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 30 de abril de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista a los penados, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo la presente en Logroño, a 20 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3626

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE CITACION

3602

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 113/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Alfred de Heer Daman y a Antoniette Leenans, que anteriormente tenían su domicilio en Bélgica (hoy en ignorado paradero), a fin de que asistan a la celebración del juicio, señalado para el día 18 de febrero de 1983, a las 10.30 horas, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alfred de Heer Daman y Antoniette Lemans y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ALMERIA

EDICTO

3539

El Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Tres de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 266 de 1982 se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato a instancias del Procurador don Fernando Soler Mustieles, en nombre y representación de doña Concepción Requena Francisco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, por fallecimiento de su esposo don Moisés Tejada Díez, hijo de Raimundo y Felipa, nacido en Ausejo, provincia de Logroño entonces, hoy de La Rioja, fallecido en esta Ciudad el 21 de noviembre de 1979, en el que se reclama la herencia por dicha señora y por don Félix y don Luis Tejada Marrodán, sobrinos carnales de dicho causante, hijos de su único hermano don Félix Tejada Díez, ya fallecido, lo que se hace público por medio del presente a fin de que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante, puedan com-

parecer a reclamarla, dentro del término de 30 días, desde la publicación del presente, ante este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente número dos, con la prevención de que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Almería, a 23 de junio de 1982.

El Secretario,

3607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3566

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Antonio González Torres, en nombre y representación de don Primitivo de Blas Peña, se sigue expediente de Dominio de inmatriculación de partes de fincas, con el número 208 de 1982, cuya parte corresponde a los patios referidos en las siguientes fincas:

1ª.— Una casa en el casco de esta Ciudad en la calle General Mola, señalada con el número 121, hoy 103, mide una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y diez y siete centímetros cuadrados, hay también un patio de trece metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda todo por la derecha entrando, casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo; izquierda, Aurelio Rojas y fondo herederos de Plácido Vitores. Inscrita al tomo 424, libro 58, folio 179, finca 4.812.

2ª.— Una casa sita en la calle General Mola número 111 que mide una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados, hoy tiene un patio de once metros con sesenta decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando herederos de Sebastián Bartolomé; izquierda Casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo, y espalda de herederos de Sebastián Bartolomé. Inscrita al tomo 816, folio 67, finca número 4.812.

Las fincas descritas pertenecen a don Primitivo de Blas Peña y su esposa María del Carmen Arroyo Puras y don Francisco Arroyo Puras y su esposa María Jesús Sacristán García por mitad e iguales partes y proindiviso, según escritura pública de 24 de noviembre de 1975 otorgada por don Germán Arroyo Azofra ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Valeriano de Castro García.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3636

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3516

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de tercería de mejor derecho número 51 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de la Rioja) representada por el Procurador don Galo Pobes Salvador contra Maderas Echevarría, S.L. domiciliada en Lemona (Vizcaya) y Promotora del Ebro, S.A. con domicilio en Haro, por medio de la presente se emplaza a Promotora del Ebro, S.A. a fin de que dentro del término de 9 días comparezca en autos por medio de Procurador, ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Promotora del Ebro, S.A. en la actualidad en ignorado digo cuyo domicilio se ignora, expido y autorizo la presente en Haro, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3684

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3613

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido y por haberlo así acordado en los autos de tercería de mejor derecho número 132 de 1982 seguidos en este Juzgado a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja) representada por el Procurador don Candido Sanchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. domiciliada en Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A., cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3682

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3614

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, y por haberlo así acordado en los autos de tercería de mejor derecho número 133 de 1982 seguidos en este Juzgado, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), representada por el Procurador don Candido Sánchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad de Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A. cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3683

EDICTO

7

Doña Teresa Monasterio Pérez, en funciones, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 5 de 1982 sobre sustracción y falsificación de talón bancario contra Félix Crespo Amuncibay, en ejecución de sentencia, para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por primera vez los bienes embargados al penado por término de ocho días, los bienes que se reseñarán a continuación señalándose para dicho acto el próximo día 18 de enero a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción con las siguientes prevenciones:

a) Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

b) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

c) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes y

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

El vehículo matrícula LO-31.490 turismo modelo Simca 1.000 a nombre de Félix Crespo Anunciabay, de 8 H.P. que se encuentra depositado a don Jenaro Conde Rebolgar en San Asensio y cuyo vehículo fue tasado en la suma de mil pesetas.

Dado en Haro, a 28 de diciembre de 1982.

El Secretario,

7

EDICTO

3550

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela Lopez, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número 2 de 1982 contra Francisco Jiménez Rivera en ejecución de sentencia para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por segunda vez los bienes embargados al mismo, por término de diez días, señalándose para dicho acto el próximo día 18 de enero a las 11,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes prevenciones:

A) Los licitadores para tomar parte en la subasta deben depositar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto con el 25 por 100 de la rebaja de la tasación.

B) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

C) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

	Pesetas
Trece Jamones Ibéricos en la suma de ...	58.500
Tres Cajas de Bermut Gaciana de 12 botellas cada una	3.852
Ocho botellas de Ginebra Larios	2.400
Una caja de vino Moscatel	960
Siete botellas de vino Campoviejo	700
Seis botellas de Carta de Plata	600
Siete botellas Rosado	700
Total	67.712

Dichos bienes embargados se encuentran en poder del encartado en Santo Domingo de la Calzada en el Partidor Riaño.

Dado en Haro, a 22 de diciembre de 1982.

3620

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

REQUISITORIA

3601

Juan Cantero Sastre, en ignorado paradero y con último domicilio en Bilbao, calle Artachamira número 10-11, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Haro en el término de 15 días, a fin de hacer efectiva la cantidad de ciento diez mil doscientas veinte pesetas (110.220 pesetas), importe de la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas número 199/81, correspondiente a indemnización, costas y multa, por daños en accidente de circulación.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la parte condenada don Juan Cantero Sastre, expido la presente en Haro, a 22 de diciembre de 1982.

3670

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

3620

El Sr. Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad de Nájera, don Felipe Lopez de Rabio, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 133 de 1982, por daños en accidente de circulación, para el próximo día 11 de febrero y hora de las 11,30 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Navarra número 1, siendo parte en el mismo Jose Antonio Martinez Salido.

Y para que conste, y sirva de citación en forma al mencionado anteriormente, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 27 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3689

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE NOTIFICACION

3578

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca en juicio de faltas número 73 de 1982, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

SENTENCIA: En Santo Domingo de la Calzada, a 21 de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Sr. D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca, vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 73/82 en virtud de atestado de la Guardia Civil en el que aparecen como implicados Jorge Bañuelos García, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Bañares, Carlos Bañuelos García, mayor de edad, soltero obrero y vecino de Bañares, y José Vargas Vargas, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Madrid, aunque accidentalmente en Bañares; sobre amenazas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Vargas Vargas como autor de la falta ya definida a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y al pago de las costas procesales, debiendo caer en comiso la navaja que portaba José Vargas Vargas.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ignacio Espinosa Casares. - Rubricado. - Sellado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José Vargas Vargas, expido la presente que autorizo en Santo Domingo de la Calzada, a 23 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ZARAGOZA

3616

Don Joaquín Coreceda Marquín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la Ciudad de Zaragoza y su Partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio Ejecutivo número 297 de 1980-B seguido a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sra. Bonilla Paricio, contra don Emiliano María Gracia y otros se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1983 a las 10,30 horas bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la Regla 5ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación.

1.— Vivienda o piso tercero derecha tipo A de la casa en Logroño, calle de Somosierra, con vuelta a la calle Queipo de Llano, número 24. Superficie 69,18 metros cuadrados. Cuota en el inmueble: 3,41%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño I, al Tomo 1.330 del Archivo, Libro 443, folio 129, finca 31.556.

Valorado en dos millones de pesetas.

Dado en Zaragoza, a 22 de diciembre de 1982.

El Secretario.

3685

Magistratura de Trabajo

Procedimiento núm. 897 de 1982. Sentencia núm. 466/82

EDICTO

3448

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de don Alfredo San Miguel Ruiz y don Javier Ceballos Gómez contra la Empresa CONSTRUCCIONES CYR, S.A. y contra el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo.— Estimando la demanda planteada por don Alfredo San Miguel Ruiz y don Javier Ceballos Gómez contra la Empresa Construcciones Cyr, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por CANTIDADES, condeno a la citada Empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Alfredo San Miguel Ruiz: doscientas setenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (270.855 pts.); y a don Javier Ceballos Gómez: cuatrocientas veintitrés mil setecientos cinco pesetas (423.705 pts.), cantidades en las que ya va incluido el 10% en interés por mora; se absuelve de la presente demanda al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20% de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Construcciones Cyr, S.A. que se encuentra en ignorado paradero y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a once de diciembre de 1982.

El Secretario.

3514

Procedimiento número 825 de 1982

EDICTO

3555

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos número 825 de 1982, seguidos a instancia de don José María Hilera Ruiz contra la Empresa Riocolor, de Logroño, cuya titular es doña Adriana Funes Gabaza, en reclamación por Incidente no Readmisión, y que se encuentran en trámite de ejecución de Sentencia, se ha dictado Auto, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, existente entre el ejecutante don José María Hilera Ruiz y la Empresa ejecutada RIOCOLOR, cuya titular es doña Adriana Funes Gabaza, y debía condenar y condenaba a la citada Empresa al abono a aquél de una indemnización de cuarenta y tres mil trescientas trece pesetas (43.313 pts.), más la suma de doscientas setenta y cuatro mil trescientas diecinueve pesetas (274.319 pesetas), de salarios de tramitación, lo que hace un total de trescientas diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesetas (317.632 pts.). Lo mandó y firma el Ilmo Sr. don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja; de todo lo cual, yo el Secretario en Sustitución; doy fe.

El Secretario,

3625

EDICTO

3462

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Magistratura de La Rioja.

Hago saber: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de don José A. Santos Martínez, contra la Empresa Zósimo Ezquerro García, en reclamación por SALARIOS, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda presentada por don José A. Santos Martínez, frente a la Empresa Zósimo Ezquerro García, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, por lo que condeno como debo a la Empresa demandada a que abone al actor la cantidad de novecientas doce mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (912.954 pts.)."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Zósimo Ezquerro García, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo la presente en la ciudad de Logroño, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3528

Procedimiento número 1.334/82

EDICTO

3463

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Isidro Pérez Ruiz y diecinueve más contra la demandada SAEGRAF, SOCIEDAD COOPERATIVA, Y OCHO MAS; en reclamación por CANTIDADES; he acordado citar a la demandada don Ignacio Chavarría López, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, nú-

mero 33, primera planta, el próximo día 20 de abril; 9 horas de 1983, para la celebración de los actos de conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada don Ignacio Chavarria López, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3529

VI. Otros Anuncios

TABACALERA, S.A.

REPRESENTACION DE LOGROÑO

ANUNCIO

3627

Acuerdo del Consejo de Administración de Tabacalera, S.A. sobre resolución del concurso de interinos para 1982.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S.A. resolviendo el concurso publicado en el B.O.E. número 156 de 1 de Julio de 1982, relativo a la provisión en propiedad de expendedurias regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedurias, los cuales deberán atenerse, en los casos que proceda, a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos, o al cumplimiento de las condiciones que se determinen:

Viguera: D. Cipriano Martínez Roldán

Laguna de Cameros: D. Jesús Reinares Martínez

Enciso: D. Florencio Espinosa Miguel

Ausejo: D. Martín Preciado Gil

Cuzcurrita: Doña María Junquera Díez

Fonzaleche: D. Rafael Ameyugo Ameyugo

Treviana: D. Oscar Olarte Ruiz

Foncea: D. Formerio González-Urria Martínez

Grañón: D. José Luis López Ruiz-Mendi

Hervias: D. Florentino Ibáñez Cereceda

Denegar la adjudicación en propiedad a los titulares de las siguientes expendedurias por no haber aportado los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones del concurso:

Lagunilla: Doña Andrea Iñiguez Oliván

Santa Engracia: D. Saturnino Hierro Sáez

Bergasa: D. Antonio Ibáñez Guerra

Cañas: D. Vidal de Corta Rubio

3696

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

3625

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90.04.270.540-1 de Alberite; 91-45.207.816-4 de Ribafrecha; 90-54.248.193-3 de Santo Domingo de la Calzada; 90-80.304.093-1 de Logroño; así como los Bonos de Imposición a Plazo Fijo número 8.803 de Alfaro; 81.868 de San Vicente de la Sonsierra; 77.007 de Calahorra; 47.281 de Los Molinos de Ocón; 21.76.959 de Cervera del Río Alhama; y la 80.301 de Quel; se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, 29 de diciembre de 1982.

3694

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma
de La Rioja

Redacción y
Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma
de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Jueves 13 de enero de 1983

Número 4

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

IV. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Servicio de la Función Pública

Resolución 21

CONSEJERIA DE SANIDAD, ACCION SOCIAL Y TRABAJO

Devolución de Fianza 21

Vocales:

—Titular: Dr. D. José Bueno Gómez.

Suplente: Dr. D. Gabriel Guillén Martínez.

(En representación del Profesorado Oficial).

—Titular: Dr. D. Luis Alegre Ramírez, Médico Director del Hospital Provincial.

Suplente: Dr. D. Honorio Marín Galarreta, Médico Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital Provincial.

—Titular: Dr. D. Alfredo Milazzo Estefanía.

Suplente: Dr. D. José Manuel Campo Hernández.

(En representación del Colegio Oficial de Médicos de La Rioja).

—Titular: D. José María Manero Frías, Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: D. Julio de Leonardo Conde, Técnico de Administración General.

Secretario: —Titular: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G., Jefe en funciones del Servicio de la Función Pública.

Suplente: D. Miguel Rodríguez Pérez, Administrativo de A.G., adscrito al referido Servicio.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 14 de febrero de 1983, a las diez horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

33

Consejería de Sanidad, Acción Social y Trabajo

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida la casa EDIS (Equipo de Investigación-Sociológica) de Madrid, como garantía de los trabajos de investigación a realizar para esta Comunidad Autónoma, que fueron adjudicados y realizados, encontrándose en la Consejería de Sanidad, Acción Social y Trabajo, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con los citados trabajos.

Logroño, 20 de diciembre de 1982.— El Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.— Aurelio Ibarrondo Fraguera.

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General, en turno restringido.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 217, correspondiente al día 10-09-82, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso-oposición restringido convocado por acuerdo corporativo de la extinta Diputación Provincial de La Rioja, de fecha 26-02-82 para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales de esta Comunidad Autónoma, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4 de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Asimismo esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.2 de la mencionada convocatoria, hace público la composición del Tribunal. Califica-dor que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: —Ilmo. Sr. D. Adolfo C. Agudo Torrego, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja o alternativamente el Ilmo. Sr. D. Aurelio Ibarrondo Fraguera, Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo	22	Sala de lo Contencioso-Administrativo	37
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Sala de lo Civil	38
Calendario de Fiestas Locales	23	JUZGADOS	
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	38
Nota-Anuncios	25	MAGISTRATURA DE TRABAJO	
II. GOBIERNO CIVIL DE LA RIOJA		Procedimientos	43
Notificación de expedientes	26	VI. OTROS ANUNCIOS	
Circular	27	TABACALERA, S.A.	
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		Anuncio	44
Ayuntamientos	28	CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA	
		Solicitud de duplicados	44

I. Administración del Estado

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

3594

La Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, en su sesión del día 13 de diciembre de 1982, acordó lo siguiente:

108/82.—SOJUELA.— Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de Suelo Urbano.

109/82.—SOTO EN CAMEROS CON TREVIJANO.— Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano, dejando en suspenso el trazado de la calle situada al Oeste de la Delimitación de Suelo Urbano establecida para Trevijano.

142/82.—SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Aprobar definitivamente el proyecto de Normas Subsidiarias dejando en suspenso la calificación otorgada al terreno comprendido a ambos lados de la carretera LO-773 y en una extensión para cada lado de 21 m. contados desde el eje de la calzada.

144/82.—ALDEANUEVA DE EBRO.— Aprobar las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro que inciden en lo establecido para suelo no urbanizable; suelo apto para urbanizar denominado en el punto 2.6 de las Normas de Ordenación como suelo urbanizable programado y en los Sectores de suelo urbano establecidos en los planos 9 y 10 B denominados: resto suelo urbano y zonas de compleción.

El resto del suelo urbano propuesto se deniega.

149/82.—PREJANO.— Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Préjano, dejando en suspenso las alineaciones establecidas respecto

de la carretera, que deberán fijarse conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Jefatura de Carreteras.

150/82.—ALMARZA.— Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Almarza.

128/82.—ARNEDILLO.— Denegar el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Santa Eulalia Somera y promovida por doña Julia Calvo Alonso.

72/82.—LOGROÑO.— Aprobar el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada promovida por doña Consuelo Castellanos en la carretera de El Cortijo km. 3,9 de Logroño, previo cumplimiento de condición ante el Ayuntamiento de Logroño.

123/82.—ALBELDA DE IREGUA.— Denegar el proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, promovida por don Félix Martínez Galilea.

15/82.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción en el camino de Las Abejas en suelo no urbanizable, promovido por doña Angeles Fernández de Maruri Zaballa.

119/82.—NAVARRETE.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un almacén en suelo no urbanizable, sito en el polígono 24, parcela 19 y promovido por don Alejandro Azofra Bañares y otro, quedando vinculada la actividad propuesta en proyecto a esta aprobación.

143/82.—LOGROÑO.— Informar favorablemente el proyecto de reforma de fachada e interior, promovido por TAVESA y sito en la Ctra. de Burgos, debiendo el Ayuntamiento de Logroño, caso de otorgar licencia, exigir el cumplimiento de lo establecido en el art. 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

147/82.—LOGROÑO.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de una nave industrial en la carretera de Burgos, promovida por Talleres GARTE, de-

biendo el Ayuntamiento de Logroño, caso de otorgar licencia, exigir el cumplimiento de lo establecido en el art. 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Contra los acuerdos 108, 109, 142, 144, 149, 150, 128 72, 123, 15 y 119/82, cabe Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excelentísimo Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Urbanismo acordó someter a información pública por espacio de 15 días desde la publicación de los siguientes proyectos:

148/82.—LOGROÑO.— Proyecto de construcción de restaurante, frontones y vivienda, en suelo no urbanizable de Logroño, al inicio de la carretera a Oyón promovida por don Luis Gómez Acebo.

154/82.—ARNEDO.— Proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, promovida por don José María Mateo Quiñones.

155/82.—ARNEDO.— Proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, promovida por MADELAIN, S.L.

156/82.—SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Proyecto de construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable, promovida por don Doroteo Pérez Gómez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Comisión Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, sita en la calle Once de Junio, 11 Logroño.

3613

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

3512

Visto el Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre, cuyo artículo 3.º se determina que compete a esta autoridad Laboral la fijación de los días inhábiles para trabajo, retribuidos y no recuperables, que tengan por carácter de fiestas locales de La Rioja, para su fijación durante 1983, las cuales de conformidad con el artículo 37.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores, no pueden exceder de dos en cada localidad, y una vez efectuada la preceptiva propuesta al respecto por cada uno de los municipios de La Rioja.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha tenido a bien disponer, que para el año 1983, son fiestas locales retribuidas y no recuperables, las que figuran en el anexo a la presente resolución, en cada una de las localidades que igualmente se indican, así como su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 3.º del Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre.

Logroño, 15 de diciembre de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Fdo.: Manuel Alía Ramos

3576

RELACION DE FIESTAS LOCALES DE LA RIOJA PARA EL AÑO 1983

LOGROÑO: 11 de Junio, San Bernabé y 21 de Septiembre, San Mateo.

ABALOS: 3 de agosto y 8 de septiembre, fiestas patronales.

AGONCILLO: 16 de Agosto y 23 de Septiembre, fiestas patronales.

ALBELDA DE IREGUA: 28 de Abril, San Prudencio y 3 de Octubre, festividad del Triunfo.

ALBERITE: 8 de Septiembre, Virgen de La Antigua y 11 de Noviembre, San Martín

ALCANADELLA: 7 de Mayo, Nuestra Señora de Aradón y 16 de Agosto, San Roque.

ALDEANUEVA DE EBRO: 24 de Agosto, San Bartolomé y 8 de Septiembre, Virgen de Los Remedios.

ALESANCO: 26 de Julio, Santa Ana y 12 de Septiembre, Nuestra Señora del Prado.

ALESON: 26 de Julio, Santa Ana.

ALFARO: 16 de Agosto, San Roque, y 8 de septiembre Nuestra Señora del Burgo.

ALMARZA DE CAMEROS: 14 de Septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

ANGUCIANA: 29 de Junio, San Pedro y 23 de Agosto Acción de Gracias.

ANGUJANO: 22 y 23 de Julio, La Magdalena.

ARENZANA DE ABAJO: 16 de Julio, Nuestra Señora del Carmen y 8 de Septiembre, Virgen de La Antigua.

ARENZANA DE ARRIBA: 2 de Septiembre, San Ramiro.

ARNEDILLO: 4 y 5 de Agosto, fiestas patronales.

ARNEDO: 8 y 27 de Septiembre, fiestas patronales.

ARRUBAL: 6 de Agosto y 9 de Diciembre, fiestas patronales.

AUSEJO: 3 de Mayo, festividad de La Santa Cruz.

AUTOL: 3 de Febrero y 8 de Septiembre, fiestas patronales.

AZOFRA: 22 de Julio, La Magdalena y 16 de Agosto, San Roque.

BADARAN: 16 de Agosto y 9 de Septiembre, fiestas patronales.

BAÑARES: 20 de Agosto, San Formerio.

BAÑOS DE RIO TOBIA: 21 de Septiembre, San Mateo y 22 de Septiembre, La Virgen.

BAÑOS DE RIOJA: 25 de Abril, fiesta patronal.

BERCEO: 16 de Septiembre, Acción de Gracias y 10 de Diciembre, Patrona de la Parroquia.

BERGASA: 23 y 24 de Mayo, fiestas patronales.

BOBADILLA: 24 de Junio, San Juan y 3 de Septiembre, Acción de Gracias.

BRINAS: 16 de Septiembre, San Cornelio

BRIONES: 23 de Mayo, Fiesta de la Concepción y 19 de Septiembre, El Santo Cristo.

CALAHORRA: 3 de Marzo, San Emeterio y San Celedonio y 31 de Agosto, Ferias y Fiestas.

CAMPROVIN: 16 de Agosto, San Roque y 15 de Octubre, Santa Teresa.

CANALES DE LA SIERRA: 26 y 27 de Julio, Santa Ana y Santa Anita.

CANILLAS DE RIO TUERTO: 8 y 9 de Septiembre, Nuestra Señora de La Vega.

CAÑAS: 17 de Septiembre, Acción de Gracias y 20 de Diciembre, Santo Domingo de Silos.

CARDENAS: 11 y 13 de Octubre, festividad del Pilar.

CASALARREINA: 24 de Septiembre, fiesta de Gracias y 11 de Noviembre, San Martín.

CASTAÑARES DE RIOJA: 8 de Septiembre, fiesta patronal.

CASTROVIEJO: 21 de Mayo, fiesta patronal.

CENICERO: 5 y 6 de Septiembre, fiestas patronales.

CERVERA DEL RIO ALHAMA: 26 de Julio, Santa Ana y 1 de Septiembre, San Gil.

CIDAMON: 28 de Junio y 8 de Septiembre, fiestas patronales.

CIRUEÑA: 3 de Septiembre, fiesta patronal.

CLAVIJO: 29 de Septiembre, San Miguel.

CORDOVIN: 11 de Julio, San Cristóbal y 17 de Septiembre, Acción de Gracias.

CORERA: 20 de Enero, San Sebastián y 13 de Mayo, Procesión General Valle de Ocón.

CORNAGO: 12 y 13 de Septiembre, La Vuelta de la Virgen.

CORPORALES: 11 de Noviembre, San Martín y 18 de Noviembre, San Román.

CUZCURRITA DE RIO TIRON: 24 de Mayo, Nuestra Señora Virgen del Tironcillo y 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

DAROCA DE RIOJA: 26 y 27 de Agosto, San Lorenzo ENCISO: 29 de Junio, San Pedro

ENTRENA: 3 de Febrero, San Blas y 13 de Septiembre, San Cristóbal.

ESTOLLO: 8 de Septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

EZCARAY: 10 de Agosto, San Lorenzo y 24 de Septiembre, Virgen de Allende.

FONCEA: 9 de Mayo, Santo Cristo de la Antigua y 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

FONZALECHE: 17 de Septiembre y 11 de Noviembre, fiestas patronales.

FUENMAYOR: 24 de Junio, San Juan y 14 de Septiembre, festividad de la Santa Cruz.

GALBARRULI: 24 de Septiembre, fiesta patronal.

GALILEA: 22 de Enero y 16 de Agosto, fiestas patronales.

GIMILEO: 11 de Noviembre, San Martín.

GRANON: 25 de Marzo, Nuestra Señora de Carrasquedo y 24 de junio, San Juan Bautista.

GRAVALOS: 22 de Abril, Nuestra Señora del Humilladero y 8 de Septiembre, Nuestra Señora de la Antigua.

HARO: 25 de Junio, San Felices de Bilibio y 8 de septiembre, Nuestra Señora de La Vega.

HERCE: 26 de Julio, Santa Ana y 12 de Septiembre Virgen de Nieva.

HERRAMELURI: 3 de Agosto, fiesta patronal y 20 de Agosto, Acción de Gracias.

HERVIAS: 24 de Agosto, San Bartolomé y 29 de Agosto, Acción de Gracias.

HORMILLA: 14 de Mayo, San Isidro y 11 de Noviembre, San Martín.

HORMILLEJA: 9 de Mayo, San Gregorio y 3 de Septiembre, fiesta de Gracias.

HORNILLOS: 24 de Mayo y 1 de Agosto, fiestas patronales.

HUERCANOS: 27 de Julio, fiesta patronal.

IGEA: 16 de Agosto y 5 de Septiembre, fiestas patronales.

JALON DE CAMEROS: 19 de Julio y 29 de Septiembre, fiestas locales.

LAGUNA DE CAMEROS: 12 de Mayo y 26 de Julio, fiestas patronales.

LAGUNILLA: 14 de Septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

LARDERO: 29 y 30 de Junio, San Pedro y San Marcial.

LEDESMA DE LA COGOLLA: 24 y 25 de Agosto, San Bartolomé.

LUMBRERAS: 5 y 24 de Agosto, fiestas patronales.

MANSILLA: 6 de Agosto, fiesta patronal.

MANZANARES DE RIOJA: 24 de Septiembre, fiesta patronal.

MATUTE: 16 de Junio, San Quirico y 10 de Septiembre, Acción de Gracias.

MEDRANO: 20 de Enero, San Sebastián Mártir y 8 de Septiembre, Ntra Sra. de la Natividad.

MUNILLA: 20 y 22 de Agosto, Virgen de La Soledad.

MURILLO DE RIO LEZA: 3 de Agosto, San Esteban protomártir y 8 de septiembre, Virgen del Cortijo.

MURO DE AGUAS: 14 de Mayo, San Baudilio y 29 de Agosto, Acción de Gracias.

MURO DE CAMEROS: 20 de Julio y 14 de Septiembre, fiestas patronales.

NAJERA: 28 de Abril, San Prudencio y 16 de Septiembre, San Juan Mártir.

NALDA: 16 de Agosto, San Roque y 8 de Septiembre Nuestra Señora de Villavieja.

NAVARRETE: 16 de Agosto, San Roque y 29 de Septiembre, San Miguel.

NESTARES: 14 de Mayo, San Isidro Labrador y 9 de Septiembre, Nuestra Señora del Manojár.

NIEVA DE CAMEROS: 26 de Julio, Santa Ana.

OCÓN: Los Molinos de Ocón: 24 de Enero, San Babil y Villa de Ocón: 27 de Septiembre, San Miguel.

OJACASTRO: 7 de Enero, San Julián y 7 de Septiembre, Acción de Gracias.

OLLAURI: 26 de Agosto, Acción de Gracias y 9 de Diciembre, Santa Eulalia.

ORTIGOSA: 16 de Julio, fiesta patronal.

PAZUENGOS: 24 de Junio, San Juan y 11 de Noviembre, San Martín.

PEDROSO: 8 de Septiembre, fiesta patronal.

PINILLOS: 16 de Agosto, fiesta patronal.

PRADEJON: 14 de Septiembre, San Antonio y 19 de Noviembre, San Ponciano.

PRADILLO: 13 de Junio, San Antonio y 3 de Septiembre, Nuestra Señora del Villar.

PREJANO: 14 y 15 de Septiembre, fiestas patronales

QUEL: 21 y 22 de Febrero, fiestas del Carnaval.

RABANERA: 9 y 10 de Junio, fiestas patronales.

EL RASILLO: 6 y 8 de Agosto, fiestas patronales.

EL REDAL: 13 de Mayo, Procesión General y 6 de Agosto, Santos Justo y Pastor.

RIBAFRECHA: 24 y 25 de Agosto, San Bartolomé.

RINCON DE SOTO: 29 de Agosto, Nuestra Señora de Carravieso y 29 de Septiembre, San Miguel Arcángel.

ROBRES DEL CASTILLO: 29 de Septiembre, San Miguel.

RODEZNO: 20 de Enero, San Sebastián

SAJAZARRA: 27 de Agosto, fiesta patronal.

SAN ASENSIO: 5 y 6 de septiembre, Virgen de Davalillo.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA: 26 de Septiembre La Translación y 12 de Noviembre, San Millán.

SAN MILLAN DE YECORA: 10 de Septiembre, Acción de Gracias y 12 de Noviembre, Santo Patrón.

SAN ROMAN DE CAMEROS: 20 de Enero, San Sebastián.

SANTA COLOMA: 28 de Mayo, fiesta patronal.

SANTA ENGRACIA DE JUBERA: 16 de Abril, Santa Engracia y 14 de Septiembre, La Cruz.

SANTA EULALIA BAJERA: 22 de Agosto, La Virgen Blanca.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA: 12 de Mayo, Santo Domingo y 19 de Septiembre, Beato Jerónimo Hermosilla.

SAN TORCUATO: 29 de Agosto, festividad de acción de Gracias.

SANTURDE RIOJA: 8 de Septiembre, fiesta de Gracias y 30 de Noviembre, San Andrés.

SANTURDEJO: 23 de Abril, San Jorge y 10 de Septiembre, Acción de Gracias.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA: 22 de Enero, San Vicente y 8 de Septiembre, Nuestra Señora de Los Remedios.

SOJUELA: 9 de Mayo y 5 de Septiembre fiestas patronales.

SORZANO: 8 de Septiembre, Natividad de Nuestra Señora y 11 de Noviembre, San Martín.

SOTES: 24 de Junio, San Juan y 11 de Noviembre, San Martín.

TIRGO: 6 de Agosto, El Salvador y 16 de Agosto, San Roque.

TOBIA: 27 de Agosto, Acción de Gracias y 13 de Diciembre, Santa Lucía.

TORMANTOS: 16 de Agosto, San Roque.

TORRECILLA EN CAMEROS: 25 de Abril, San Marcos y 8 de Septiembre, Nuestra Sra. de Tómalos.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO: 16 de Agosto, San Roque.

TORRE EN CAMEROS: 11 de Noviembre, fiesta patronal.

TORREMONTALVO: 22 de Septiembre y 20 de Diciembre, fiestas patronales.

TRICIO: 24 de Agosto, San Bartolomé.

TUDELILLA: 16 de Agosto, San Roque.

URUNUELA: 1 de Febrero, San Ignacio y 12 de Noviembre, Acción de Gracias.

VALGAÑON: 11 de Junio y 20 de Agosto, fiestas patronales.

VENTOSA: 2 de Julio, Virgen Blanca y 29 de Noviembre, San Saturnino.

VENTROSA: 16 de Agosto, San Roque y 4 de Junio, Villarrica.

VIGUERA: 26 de Julio, Santiago y Santa Ana y 29 de Septiembre, San Miguel.

VILLALOBAR DE RIOJA: 16 de Abril, San Toribio y 25 de Agosto, San Pelegrín.

VILLAMEDIANA DE IREGUA: 16 de Mayo, San Isidro y 16 de Septiembre, Santa Eufemia.

VILLANUEVA DE CAMEROS: 16 de Agosto, San Roque.

EI VILLAR DE ARNEDO: 25 de Marzo, Ntra. Sra. Virgen de la Anunciación y 14 de Septiembre, Santísimo Cristo de los Buenos Temporales.

VILLAR DE TORRE: 24 de Junio, San Juan y 17 de Septiembre, Acción de Gracias.

VILLAREJO: 26 de Julio, Santa Ana y 19 de Septiembre, fiestas de Gracias.

VILARROYA: 24 de Junio, Natividad de San Juan Bautista y 29 de Agosto, Degollación de San Juan.

VILLARTA-QUINTANA: 15 de Septiembre, Acción de Gracias.

VILLAVERDE DE RIOJA: 25 de Noviembre, Santa Catalina.

VILLOSLADA DE CAMEROS: 16 y 17 de Agosto, San Roque.

VINIEGRA DE ABAJO: 22 de Enero, San Idelfonso y 26 de Julio, Santa Ana.

VINIEGRA DE ARRIBA: 22 de Julio, Santa María Magdalena y 16 de Agosto, San Roque.

ZARRATON: 3 de Febrero, San Blas y 16 de Agosto, San Roque.

ZARZOSA: 27 y 29 de Agosto, Ntra. Sra. de Canalejas.

ZORRAQUIN: 26 de Agosto, San Vitores y 13 de Diciembre, Santa Lucía.

Restantes pueblos de La Rioja: Las dos fiestas tradicionales de cada uno de ellos.

Logroño, 15 de diciembre de 1982.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3592

Don Tomás Bajo Ibáñez y don José María Mendiola Torres, solicitan la legalización de un pozo construido en una finca de la que son propietarios por mitades indivisas, numerada con la 385 del polígono 7 del Plano General de Concentración Parcelaria de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) en zona de policía de cauces del arroyo La Carrasquilla, margen izquierda y paraje "Cestillas" del citado término municipal, con destino al riego de 0,3860 Has. de superficie de la finca.

El pozo es de sección circular de 1,50 mts. de diámetro y 7 mts. de profundidad; extrayéndose las aguas precisas para el riego por medio de un grupo de motobomba de 3 C.V. de potencia capaz de elevar unos 4 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable, pudiéndose utilizar un depósito de 75 m³ de capacidad para almacenamiento de agua de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro — Paseo de Sagasta, núm. 28— Zaragoza.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1982.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

3661

NOTA-ANUNCIO

3593

Don Andrés Romo Blanco y don Antonio Herrera Vitoria, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de la que son propietarios por mitades y proindiviso en zona de policía de cauces del río Oja, margen derecha y paraje "Río Molino" del término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con destino al riego de 9.800 m². de superficie de la finca.

El pozo es de sección circular de 1,50 mts. de diámetro y 7 mts. de profundidad, extrayéndose las aguas precisas para el riego mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 44 C.V. de potencia conjunto capaz de elevar unos 60 m³/h. a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, di-

rigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro — Paseo de Sagasta, núm. 28— Zaragoza.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1982.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

3662

II. Gobierno Civil de La Rioja

3541

De conformidad con lo que previene el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que surta efectos en los expedientes que a continuación se citan:

ACUERDO la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las notificaciones a las personas interesadas que a continuación se relacionan, por resultar desconocidos en sus últimos domicilios:

- Expediente número 156
Pedro San Martín Campo
Avenida de Colón, 6-4º Logroño
Motivo: Omisión Revista Armas
- Expediente número 160
Miguel Ángel Ceña Gómez
Marqués de Murrieta, 72-74 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 165
Federico López López de Aberasategui
Garrán, 9 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 172
Luis Torres González
Avenida de Portugal, 11-1º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 170
José Martínez Serrano
Plaza Inmaculada, 14 Logroño.
Omisión Revista Armas
- Expediente número 208
Juan Bautista Burriel Porcar
Nájera
Omisión Revista Armas
- Expediente número 211
Jesús Fernández de Basoa Armentia
San Juan, 22-1º Logroño
Extravío D.N.I.
- Expediente número 349
Francisco Lafuente Barrero
Avenida de Colón, 11-4º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 370
José Ignacio Navarte Villanueva
Doctores Castroviejo, 2 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 383
Francisco Cumplido Matasanz
General Franco, 75-6º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 392
Nemesio García García
Cigueña, 7-3º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 414
Clemente Pérez Treviño

- Ronda, 18-6º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 420
Norberto Moscoso Sardón
Tricio, 4-2º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 425
José M. Domínguez Herce
Bretón de los Herreros, 32 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 428
José Alba Gómez
San Antón, 7-8º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 430
Florencio Arnada Yanguela
Gran Vía, 24-5º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 432
Ángel Ramos González
Gran Vía, 44-8º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 433
Hortensio Vidaurreta García
Víctor Pradera, 11 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 501
Manuel Fernández Martín
Doce Liger, 47 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 507
Ángel Linares Miguel
Barriocepo, 37 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 540
Bienvenido Garrido Santo
San Bartolomé, 7-4º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 545
José Capitán Pascual
Gran Vía, 65-2º-D Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 604
Pedro F. Robledano Villas
San Antón, 7-7º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 610
José María Orio Barrio
Somosierra, 9-4º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 617
Juan M. Ledesma Valadez
Superunda, 21-3º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 644
Ángel Jiménez Amador
Rúa Vieja, 10-3º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 648
Manuel Gómez Campo
Duquesa de la Victoria, 67 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 649
Julian Pardo Gil
Belchite, 16 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 650
Cosme Sáenz Zubiauz
Rep. Argentina, 32 Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 654
Manuel Pérez Marín
Múgica, 18-6º Logroño
Omisión Revista Armas
- Expediente número 692
Amparo Cid Fernández
Avenida de Portugal "Pub Zikos" Logroño
Infracción horario cierre

—Expediente número 752
Benito Ruiz Benito
Aguirre, 1-9° Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 852
Gregorio Jiménez Jiménez
Mayor, 20-1° Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 854
Jose J. Luzurica valdemoros
Gran Via, 47-7° Logroño
Omisión Revista Armas
Expediente número 866
Emilio N. Sauca Hernandez
Vara de Rey, 46 Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 907
José Navarro Fiallo
Camino Fuente La Mora, 16 Madrid
Alteración Orden Público

—Expediente número 922
Julia Martínez Peña
Paseo del Mercadal, 27 Logroño
Extravío D.N.I.

—Expediente número 937
Jesús Caro Espinosa
Isasa, 7 Arnedo
Omisión Revista Armas

—Expediente número 985
Miguel Angel Espinosa Díez
Hermanos Moroy, 18-4° Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 991
Juan Clemente Bernad Bernad
Calvo Sotelo, 52 Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 997
Clemente Alcalde Almazán
Escuelas Pías, 4-1° Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 1.006
Carlos Coullat Ariño
Avenida de Portugal, 2-4° Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 1.012
José Miguel Ortiz Mielgo
Hotel Carlton, Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 1.072
Carlos Ros Bañales
Avenida de Portugal, 1-4° Logroño
Omisión Revista Armas

—Expediente número 1.081
Antonio Angel Gambero Uruñuela
Jorge Vigón, 51-11° Logroño
Omisión Revista Armas

Lo que se hace público para que sirva de notificación a cada uno de los interesados, haciéndoles saber de su derecho a comparecer en el plazo de ocho días a partir de la publicación y con la advertencia, en lo contrario, del perjuicio que en derecho pudiera corresponder.

Logroño, 21 de diciembre de 1982.

El Gobernador Civil,
Luis Rojo Villa

3609

3542

De conformidad con lo que previene el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que surta efectos la notificación en los expedientes que a continuación se citan:

ACUERDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de las notificaciones de sanción que a continuación se relacionan, por ser desconocidos el domicilio de las personas interesadas:

—Número de Expediente 9/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección.— Francisco Martínez Mazo, calle Somosierra 29-3° D.
Motivo de la sanción: Omisión de la revista anual de armas.

—Número de Expediente 142/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección: Jose Arambarri Terrero, calle Avenida Portugal, 10-2°.
Motivo de la sanción: Omisión de la revista anual de armas.

—Número de Expediente 283/82.— Dos mil pesetas.
Nombre y dirección: Raúl Mateo Pérez Muñoz, Santa Eulalia Somera.
Motivo de la sanción: Omisión de la revista anual de armas.

—Número de Expediente 358/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección: Leotilo García Plaza, calle Sagasta 23-4°
Motivo de la sanción: Extravío del D.N.I.

—Número de Expediente 775/82.— Diez mil pesetas.
Nombre y dirección: Ramón Benade Zúñiga, calle Madrid, número 8-3° A de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Tener empleada extranjera careciendo de autorización de residencia.

—Número de Expediente 805/82.— Mil pesetas.
Nombre y dirección: Nieves Hidalgo Martínez, calle Etchegoyen número 2-1° (Hostal Río) de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Extravío D.N.I.

—Número de Expediente 806/82.— Mil pesetas
Nombre y dirección: Concepción Fernández Rocha, calle Etchegoyen número 2-1° (Hostal Río) de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Extravío del D.N.I.

—Número de Expediente 851/82.— Diez mil pesetas.
Nombre y dirección: Ramón Benade Zúñiga, calle Madrid número 8-3° A de Santo Domingo de la Calzada.
Motivo de la sanción: Tener una empleada extranjera sin permiso de trabajo.

—Número de Expediente 938/82.— Mil pesetas.
Nombre y dirección: José García Herreros, calle Depósitos de Agua sin número de Logroño.
Motivo de la sanción: pérdida del permiso de armas
Lo que se hace público para que sirva de notificación a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a comparecer y alegar cuanto estime conveniente a su interés, en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente acuerdo.

Logroño, 21 de diciembre de 1982.

El Gobernador Civil,
Luis Rojo Villa

3610

CIRCULAR

29

Con fecha 22 de noviembre, el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Aéreos por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

“En contestación a su escrito de referencia en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía AGRAR, S.A., para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Subsecretaría de Aviación Civil comunica a V. E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizará el aeropuerto de Logroño con los aviones EC-CUA, EC-DEY y EC-DNZ.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de octavillas con slongans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: un año a partir del día de la fecha."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de diciembre de 1982.

El Gobernador Civil,

Fdo.: José I. Urenga Bariego

28

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

3577

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria séptima del Decreto 689/1978, de 21 de Marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

- c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

VI. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

- a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia.— Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

VIII. Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez (0 a 10).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia, (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Recluidos, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieran incurrido, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

X. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

XI. Norma final.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de Junio, Decreto 3.046/1977 de 6 de Octubre. Resolución de 16 de Enero de 1981, Dirección General de Administración Local, Real Decreto 712/1982 de 2 de Abril. Orden de 18 de Junio de 1975, en relación con el Real Decreto 3.394/1981 de 29 de Diciembre.

Logroño, 17 de diciembre de 1982.

El Secretario General,

A N E X O I**PROGRAMA****I. Principios de Derecho Político y Administrativo.**

- 1.—El Estado, Territorio, población y poder.
- 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución. El poder constituyente.
- 4.—El Congreso de Diputados. El Senado: composición, organización y funcionamiento.
- 5.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

- 6.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
- 7.—Fuentes de Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.
- 8.—Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 9.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
- 10.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
- 11.—Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Comisiones delegadas. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- 12.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores Civiles. Direcciones Provinciales.
- 13.—La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

- 14.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- 15.—La Provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.
- 16.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
- 17.—Las ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 18.—Noción general del procedimiento administrativo y local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso administrativo.
- 19.—Las formas de actividad en las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
- 20.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.
- 21.—Los órganos de gobierno Provinciales. La Presidencia de la Diputación. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
- 22.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.
- 23.—La organización de los servicios administrativos y locales. La Secretaría General. La Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.
- 24.—Ley Orgánica 3/1982 de 2 de Junio, Estatuto de Autonomía de La Rioja. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja; Diputación General; Presidente de la Comunidad Autónoma; Consejo de Gobierno.

- 25.—Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.
- 26.—Los Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades Locales. La Dirección General de la Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España.
- 27.—Los bienes de las entidades Locales. Clases. El dominio público local.
- 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
- 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
- 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3647

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

3535

Pliego de Condiciones económico-administrativas que regulará el concurso para contratar los servicios del

Cementerio Municipal

1.—Objeto del contrato.— El Ayuntamiento de Arneo (La Rioja), convoca concurso para contratar los servicios dimanantes del Cementerio Municipal.

Los servicios a prestar y las obligaciones contraídas por la persona o Empresa adjudicataria serán los siguientes:

- a) Atender los enterramientos en todos sus aspectos (apertura de sepulturas, acondicionamiento de los nichos, etc.).
- b) Mantener debidamente limpio todo el recinto del Cementerio Municipal.
- c) Prestar la ayuda necesaria al Sr. Médico-Forense en los supuestos de autopsias.
- d) El horario de apertura y cierre del Cementerio Municipal será el siguiente: Días laborables, de 10 a 2 por la mañana; y de 5 a 8, por la tarde. Domingos y festivos, de 10 a 2 por la mañana.

2.—Plazo del contrato.— El plazo del contrato de adjudicación que se formalice será de un año, a partir del siguiente al de la firma del mismo, siendo prorrogado anualmente por la tácita si en tres meses antes de finalizar no se ha comunicado por alguna de las partes la resolución.

3.—Precio.— Se señala como precio máximo de licitación el de 20.000 pesetas mensuales, con el incremento, para años sucesivos, del porcentaje de aumento de los Seguros Sociales.

4.—Dirección e inspección.— La Dirección e inspección de la prestación del servicio corresponderá al Presidente de la Comisión Informativa de Cementerios, así como del Jefe de la Policía Municipal, del Aparejador Municipal, del propio Alcalde del Ayuntamiento y, en último caso, del Sr. Jefe de Personal.

5.—Garantías provisional y definitiva.— El concursante presentará garantía provisional por la cantidad de 200 pesetas y la cantidad que legalmente le corresponda en concepto de garantía definitiva.

6.—Apertura de pliegos.— La apertura de los pliegos se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente de transcurridos 20 días desde su publicación de este concurso en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.—Adjudicación del concurso.— Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del presente concurso y, a tal fin, resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

8.—Gastos.— El adjudicatario está obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como todo tipo de tributos estatales, provinciales o municipales, incluso en su caso, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

9.—Alta del adjudicatario.— El que resulte adjudicatario vendrá obligado a darse de alta en cuantos Organismos lo exijan las disposiciones legales, incluso a la afiliación a la Seguridad Social y/o a la Mutualidad correspondiente, así como a los trabajadores que, en su caso, contrate.

10.—Sanciones.— Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones que la afectan, señaladas en la condición primera, el Ayuntamiento podrá imponer las sanciones que, atendiendo a las circunstancias que incidan en cada caso, acuerde.

11.—Proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar los servicios del Cementerio Municipal". Dichas proposiciones se presentarán en las Oficinas de este Ayuntamiento, de las 11 a las 13 horas, dentro de los veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de la convocatoria de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja.

12.—Modelo de proposición.— Don ..., D.N.I. en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., para contratar los servicios del Cementerio Municipal.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

3.—Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.

4.—Propone el precio de ... pesetas

5.—Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Arnedo, 6 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3603

3531

Pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición por concurso de un DUMPER para la Brigada de Obras

1.—Objeto del contrato.— Lo es la adquisición por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) de un Dumper para

la Brigada de Obras de las siguientes o similares características dados los servicios a efectuar.

Capacidad de la tolva:

Nivel de agua 1.000 litros

Rasa 1.200 litros.

Colmada 1.400 litros.

Dirección por tornillo sinfín.

Peso en vacío 1.500 Kg.

Motor Diesel de 4 tiempos refrigerado por aire.

Potencia 19 C.V.

Embrague monodisco en seco.

Pendiente superable a plena carga 25%.

2.—Tipo de licitación.— 1.270.000 pesetas a la baja.

3.—Forma de pago.— Con cargo a presupuesto inversiones de 1983.

4.—Normas sobre mejoras en las ofertas.— Podrán consignarse cuantas mejoras se estimen oportunas, tanto en el precio como en relación con las máquinas ofertadas.

5.—Duración del contrato.— Dada la índole del contrato el de compraventa que se otorgue, lo será el tiempo que dure la contratación más el período de garantía.

Reclamaciones al pliego de condiciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones que se somete a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de concurso, aplazándose la licitación cuando se diere este supuesto.

6.—Presentación de proposiciones.— Se presentarán en el Registro General de las Oficinas Municipales, todos los días hábiles, durante las horas de 9 a 13, desde el siguiente día al de la publicación en el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos.

Se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado o precintado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de un Dumper."

Las citadas proposiciones deberán ir acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y demás documentos que se señalan en el modelo de proposición inserto al final de este pliego y serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente —en este caso por medio de poder bastanteado— y extendidas en pliego reintegrado con póliza de 25 pesetas, sello municipal de 100 pesetas y sello de la MUNIPAL de 25 pesetas, debiendo hallarse ajustadas al modelo de proposición que, al final se inserta.

7.—Garantías provisional y definitiva.— Para tomar parte en este concurso es preciso acompañar a la proposición, la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional consistente en la cantidad de 30.400 pesetas. La garantía definitiva se determinará en función del importe de la adjudicación. Estas garantías deberán ingresarse en la Depositaria Municipal.

8.—Formas de constituir las garantías.— Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o por aval bancario.

9.—Celebración del concurso.— Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a contar del inmediato siguiente, igualmente hábil, al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

10.—Derechos y deberes.— Los concursantes se comprometen a otorgar escritura pública dentro de los 15 días siguientes al de la adquisición definitiva y a poner a disposición del Ayuntamiento en el mismo acto de la firma de

la escritura, el susodicho Dumper que habrá de transmitirse libre de toda carga. Y, por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a hacer efectivo el importe de la adjudicación en la forma prevista en la condición 3.ª del presente pliego. Ambas partes —Ayuntamiento y concursante-adjudicatario— responden recíprocamente de los derechos y obligaciones jurídicamente derivadas del contrato que se formalice.

11.—El importe de los anuncios y gastos de toda clase que se originen en este concurso, incluidos los honorarios del Notario autorizante y los anuncios y publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales, Radio y Prensa, será a cargo del adjudicatario.

12.—Bastanteo de poderes.— Cuando los licitadores acudan al concurso por medio de representantes, acompañarán poder con los requisitos previstos en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13.—Discrecionalidad de la adjudicación.— Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso, y, a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición reservándose la Corporación Municipal el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquél.

14.—Tribunales competentes.— El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

15.—Derecho supletorio.— En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia.

16.—Modelo de proposición.— Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio en ..., calle ..., número ..., de ..., y del pliego de condiciones económico administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente instruido para la adquisición de un Dumper se compromete a ofertar dicha máquina con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente).

17.—Plazo de presentación.— Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

18.—Documentación a presentar.— Los concursantes deberán presentar junto con la proposición, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo de la Secretaría de la Corporación.

b) En el caso de que se trate de una Sociedad Mercantil, presentará Escritura de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, así como escritura de apoderamiento a favor de la persona que, a nombre de la Sociedad, ha de presentar la proposición, debidamente bastanteado.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arnedo, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3699

EDICTO

3599

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3 sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo, 18 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3668

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

3518

Por doña Adoración Villoslada Soldevilla actuando en nombre propio y de Maria Arnedo Pérez, se ha solicitado legalización del local para venta de artículos de Ferretería y Droguería, con emplazamiento en calle Los Sastres número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3686

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

3623

Por doña María Angeles Ramírez López y doña Concepción Gutiérrez Barco, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de Droguería-Perfumería y Salón de Belleza, con emplazamiento en calle Toriles, 13 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 28 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3692

EDICTO

3519

Por don José María Antoñanzas Rodríguez, en nombre y representación de Central de Envases, S.A. se ha solicitado traslado de la actividad de central de envases con emplazamiento en Km 51,100 de la Ctra. N-232.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 18 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3687

EDICTO

3527

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 25 de junio de 1951 adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Servicio Nacional de Cereales, hoy confirmada por acuerdo de 2 de diciembre corriente, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA) y con destino a la construcción de un Silo de recepción, granero y servicios anejos de un terreno que se describe así: "Terreno, hoy solar edificado en el casco de la población, Avenida de Valvanera en confluencia con la calle de José María Garrido, de 1.460,28 m2. que limita al Norte con la calle de José María Garrido, al Sur, Matadero Municipal, al este Avda. de Valvanera y al oeste con más del Municipio destinado a Colegio Nacional de Enseñanza General Básica".

Dicho terreno se halla en la jurisdicción y casco de Calahorra y pertenece al Municipio, en concepto de bien de propios.

En su caso será necesario a efectos registrales, la segregación de otro de mayor cabida.

La cesión gratuita se realizará de conformidad con las condiciones reglamentariamente establecidas y las fijadas por la Corporación Municipal.

El expediente en cuestión se expone al público, por término de quince días, como previene el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren legitimados y por todos los vecinos y formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que vieren convenir a su derecho o al interés público.

Dado en Calahorra, a 17 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3595

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

ANUNCIO

3530

Don José Alguea Ruiz, mayor de edad, vecino de Casalarreina, ha solicitado licencia municipal para la apertura de una Cafetería-Bar en la calle Ctra. de Santander, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde.

3598

EDICTO

3529

Don José Luis Moral Gamboa, mayor de edad, vecino de Casalarreina, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Salón de Juegos Recreativos en la Urbanización Casalarreina, calle José Antonio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3697

AYUNTAMIENTO DE CORERA

EDICTO

3582

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplementación de créditos que afecta al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. Pasado dicho periodo de tiempo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Corera a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3652

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

EDICTO

3589

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto próximo pasado, acordó por unanimidad modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- De Vados.
- De suministro de agua potable
- De Circulación de vehículos a motor.
- De Matadero Municipal.
- Del Servicio de recogida de basuras.

En Secretaría Municipal obran a disposición del público en general los referidos expedientes y se someten a información pública por término de quince días.

Dado en Ezcaray, a 23 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3659

EDICTO

3543

Se comunica que a partir de la publicación del presente Edicto, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, relativa a la manzana llamada de "La Mantequilla", con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo, a efectos de que, en el plazo de 30 días puedan presentarse alegaciones contra la ordenación de dicha manzana.

Ezcaray, 21 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3611

AYUNTAMIENTO DE HARO**EDICTO**

3552

Formadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1981 y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo que determina el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, quedan aquellas expuestas al público juntamente con el expediente y los justificantes, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las cuentas objeto de exposición son las siguientes:

a) General del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1981.

b) De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

c) De Administración del Patrimonio Municipal.

Asimismo se expone al público la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1981 aprobada por esta Corporación, a efectos de reclamaciones o reparos durante el plazo indicado anteriormente.

Haro, a 22 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3622

EDICTO

3590

Por don Miguel Martínez Sanes, en nombre y representación de Cooperativa de Obreros, Funcionarios y Empleados (COFE), se ha solicitado licencia para la actividad de Supermercado, con emplazamiento en casa número 5 de la calle Sánchez del Río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 21 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3660

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

3607

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera en este segundo plazo, se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según preceptua el artículo 13-1 y 14 de la Ley 40/81.

Hervías, a 30 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3676

AYUNTAMIENTO DE HERCE**EDICTO**

3622

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982, la habilitación y

suplementos de las partidas incluidas en el Presupuesto Ordinario de 1982, se anuncia que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Como consecuencia de tales modificaciones el Presupuesto Ordinario resumido a nivel de capítulos, queda como sigue:

Cap.**Pesetas****A) Operaciones corrientes.**

1 Remuneraciones de personal	1.690.984
2 Compra de bienes corr. y servicios	1.194.403
3 Intereses	17.045
4 Transferencias corrientes	58.000

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales	100.000
7 Transferencias de capital	200.000
9 Variación de pasivos financieros	182.114

Total Presupuesto de Gastos ... 3.442.546

Dado en Herce a 22 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3691

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS**EDICTO**

3587

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Hornillos de Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3657

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**EDICTO**

3588

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Jalón de Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3658

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA**ANUNCIO**

3603

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de trece de diciembre de 1982 el Proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Aguas Potables al Barrio de Ventas Blancas, en Lagunilla del Jubera (La Rioja), redactado en 1982 por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don

Antonio José García Cuadra, queda expuesto al público para su examen y reclamaciones que pudieran formularse, durante el plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Lagunilla del Jubera, 23 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3672

AYUNTAMIENTO DE MANAZANARES DE RIOJA

3621

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, queda sujeto a información pública en esta Secretaría por 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no resolviera en este segundo plazo, se entederán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según preceptúa el art. 13-1 y 14 de la Ley 40/81.

Manzanares de Rioja, a 29 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3690

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

3605

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia en 12 de noviembre actual, el Presupuesto Municipal Unificado del ejercicio 1982, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del mismo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	656.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	703.531
3 Intereses	500
4 Transferencias corrientes	18.081
B) Operaciones de capital.	
6 Inversiones reales	4.363.297
7 Transferencias de capital	—
8 Variación de activos financieros	30.000
Total de gastos	5.771.409

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	117.677
2 Impuestos indirectos	26.450
3 Tasas y otros ingresos	1.455.527
4 Transferencias corrientes	151.275
5 Ingresos patrimoniales	430.480
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	3.590.000
Total de ingresos	5.771.409

Y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación Municipal. En ausencia de las mismas, esta aprobación quedará elevada automáticamente a definitiva.

Muro de Aguas, a 15 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3674

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

EDICTO

3581

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Muro en Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3651

AYUNTAMIENTO DE NALDA

EDICTO

3604

Anunciado que ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplemento de créditos en el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, cuyo desarrollo a nivel de capítulos no varía.

Nalda, a 28 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3673

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

3559

Aprobado definitivamente, por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1982, expediente número uno sobre suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, contra el cual en su fase inicial no se ha presentado ningún tipo de reclamaciones y cuyo desarrollo económico funcional a nivel de partidas, con posterioridad a tal acuerdo queda en la siguiente forma:

211.1 Oficinas y anuncios, suplemento, 75.000 pts.
222.6 Conservación Cementerio, suplemento 50.000 pts.
259.7 Festejos Populares, suplemento, 100.000 pts.
739.9 Aportación P. Inversiones, suplemento, 13.075.000

pts.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 26 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás Normas concordantes.

Pradejón, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3629

3560

Resolución del Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja) relativa a la adjudicación definitiva de diversas obras Municipales

El Ayuntamiento Pleno de Pradejón (La Rioja), en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 15 de diciembre de 1982, en el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo por unanimidad, efectuando adjudicación definitiva de las siguientes obras:

- 1/82 "Cubrición parcial del barranco Los Vadillos", adjudicada a D. Gonzalo León de Pablo, en nombre y representación de Construcciones Gonzalo León, S.A de Logroño, por el precio 7.286.539 pts.
- 2/82 "Alumbrado público en calle Carretera y Casco Viejo". Declarada desierta por falta de licitadores.
- 3/82 "Reparación del Frontón Municipal", adjudicada a Javier García Bartibas, de Remolinos (Zaragoza), por el precio de 4.568.254 pts.

—4/82 "Unidad Sanitaria Local-Centro Cultural", adjudicada a D. Gonzalo León de Pablo, en nombre y representación de Construcciones Gonzalo León, S.A. de Logroño por el precio de 18.969.370 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121-1.º del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Pradejón, 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3630

EDICTO

3600

Por don Santiago Fernández Cordon, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de una nave de dos plantas para cultivos de champiñón, con emplazamiento en Las Caracolas, parcelas 165/12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 22 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3669

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

EDICTO

3551

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente este expediente.

El Redal, a 15 de diciembre de 1982.

El Alcalde.

3621

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

EDICTO

3553

Don Fermín Eguizábal Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribafrecha (La Rioja).

HACE SABER: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de Instalación de Alumbrado Público de Ribafrecha, mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, al en que aparece este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas Normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Ribafrecha, a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3623

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

3585

Don Santiago Cabezón Paul, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en calle General Franco, número 4 bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3655

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

ANUNCIO

3580

Con la debida autorización del Servicio Provincial de I.C.O.N.A., el día 28 de enero de 1983, y hora de las 18 (seis de la tarde), tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la mesa que presidirá el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue las subastas de los siguientes aprovechamientos de pastos:

Monte número LO-3089. "Luján". Soto en Cameros

Plazo: año 1983.

Tasación base: 15.200 pts.

Tasación índice: 30.400 pts.

Tasas: 2.659 pts.

Monte número LO-3090 "Peña la Mora"

Plazo: Año 1983.

Tasación base: 6.480 pts.

Tasación índice: 12.960 pts.

Tasas: 2.470 pts.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable prestar fianza provisional del 5 por 100 de la tasación base.

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativo y económico administrativo fijado por el ICONA que se encuentra a disposición del que lo solicite en las oficinas del mismo, en calle Belchite, 2 primera planta, en Logroño.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto al efecto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de los anuncios, indemnizaciones y demás costas de tramitación serán por cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta en primera subasta, se celebrará en segunda el día 4 de febrero de 1983 a la misma hora y lugar.

Soto en Cameros, a 24 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3650

AYUNTAMIENTO**DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA****ANUNCIO**

3526

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de crédito dentro del Presupuesto Ordinario correspondiente a este ejercicio, queda expuesto al público en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado, por plazo de 15 días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva.

San Vicente de la Sonsierra, a 17 de diciembre de 1982

El Alcalde,

3594

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS**EDICTO**

3536

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1982, queda expuesto al público en la Intervención del mismo por el plazo de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Torre en Cameros, a 19 de diciembre de 1982.

El Alcalde

3656

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**ANUNCIO**

3513

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1982, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Aguas a Uruñuela (La Rioja).

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Uruñuela, a 20 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3581

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO UNIFICADO AÑO 1982**

3523

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Unificado del ejercicio 1982, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del mismo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS**Cap.****Pesetas****A) Operaciones corrientes**

1	Remuneraciones de personal	182.800
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	242.850
3	Intereses	500
4	Transferencias corrientes	21.850

B) Operaciones de capital.

6	Inversiones reales	1.986.606
8	Variación de activos financieros	12.000

TOTAL 2.446.606

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1	Impuestos directos	27.799
2	Impuestos indirectos	4.500
3	Tasas y otros ingresos	404.107
4	Transferencias corrientes	47.118
5	Ingresos patrimoniales	361.463

B) Operaciones de capital.

7	Transferencias de capital	1.589.619
8	Variación de activos financieros	12.000

TOTAL 2.446.606

Y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante la Corporación Municipal. En ausencia de las mismas, esta aprobación quedará elevada automáticamente a definitiva.

Villarroya, a 15 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3591

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON DE RIOJA

3606

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad Voluntaria de Zarratón de Rioja, Hervías y San Torcuato, el presupuesto ordinario para el año 1983, queda sujeto a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, pudiendo los interesados deducir reclamaciones. Disponiendo esta Corporación para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada. Si no se presentaran reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según preceptúa el artículo 13-1 y 14 de la Ley 40/81.

Zarratón de Rioja, a 30 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3675

IV. Administración de Justicia**Audiencia Territorial de Burgos****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****EDICTO**

3517

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 376/82 interpuesto por don Cesar Boveda Benes y otros, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fechas 3 de junio de 1982 y 9 de

septiembre del mismo año, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, por el que se aprobó el pliego de condiciones y convocó concurso para las obras de urbanización del polígono Industrial "La Portalada".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1982.

El Secretario,
Antonio Tudanca

3585

EDICTO

12

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 440/82 interpuesto por don Alfredo Madrigal Llorente, de Logroño, contra acuerdo de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Logroño, de 17-7-80 (Ref. 341/79) imponiendo sanción de 25.000 pesetas y su denegación al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,

12

EDICTO

10

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 429 de 1982 interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja", representado por el Procurador don Raul Gutiérrez Moliner, contra las disposiciones generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Decretos 13 y 14/1982, de 1 de octubre publicados en el Boletín Oficial de La Rioja número 18 del día 14 de octubre de 1982, sobre creación del Instituto Riojano de Vitivinicultura y aprobación de la estructura orgánica del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,
Antonio Tudanca

10

SALA DE LO CIVIL

3549

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 450 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1982.— La Sala de lo Civil de la

Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, "Mutual Ciclops" Mutua Patronal de Accidentes con domicilio en Barcelona, que ha estado representada en esta instancia en concepto de pobre por el Procurador don Francisco Javier Prieto Saez y defendida por el Letrado don Mariano Fernández Torija, y de la otra, como demandado-apelado, don Melquiades Avia Poza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en esta instancia, por los que en cuanto a el, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandada-apelante, la Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros "Galicia", con domicilio en La Coruña, que ha estado representada en esta instancia, por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Carlos Real Chicote que comparece por su compañero Sr. Saez Fernández, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de mayo de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, imponiendo las costas del mismo a la parte demandada y apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller.— Benito Corvo.— Pedro Meneses.—Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de diciembre de 1982.

3619

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

EDICTO

14

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 89/81, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Manuel Alquezar Moreo y doña Amalia Rubio Beltrán, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta sin sujeción a tipo, por tercera vez, los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 16 de febrero de 1983 y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, casa situada en la calle Navas de Tolosa, señalada con el número 10 en la localidad de Estiañana (Navarra) tiene una extensión superficial de 292,52 m2. a cubierto y descubierto. Valorada en dos millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sirviendo como requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 31 de diciembre de 1982.

El Secretario,

EDICTO

1

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 212/79, seguido a instancia de Cikalón Española, S.A. contra don Cándido Casero Blanco, en reclamación de 1.079.864 pesetas, en el que por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 9 de febrero de 1983 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

1.800 m2. de revestimiento de moqueta marca Cika-Berbon a 930 pesetas metro, un millón setecientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Vehículo marca Chrysler matrícula LO-3585-C valorado en doscientas quince mil pesetas.

Vehículo marca Renault matrícula LO-1545-B valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, 29 de diciembre de 1982.

El Secretario,

1

EDICTO

11

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 446/82, a instancia de don José María Mediavilla Ibáñez, contra don Hilario Ochoa Espiga, en los que por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por vez primera, el bien mueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dos de febrero de 1983 y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien mueble embargado:

Furgón marca SAVA-J-4, matrícula LO-3130-B, valorado en setenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 30 de diciembre de 1982.

El Secretario,

11

EDICTO

3626

Don Jose Luis Lopez Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Vicente Victoriano Goyenechea, señalado con el número 655/82, a instancia de doña Piedad Victoriano Goyenechea, con la pretensión de suceder en la herencia a aquel, que falleció en Logroño el día 3 de octubre de 1971, habiéndole premuerto sus padres don Jacinto y doña Marcelina.

Que los que reclaman la herencia son su hermana doña Piedad Victoriano Goyenechea y su viuda doña Neli-da Maria Olarte Solozabal, ya que el causante falleció sin descendencia.

Por la presente se hace constar la muerte del indicado don Vicente Victoriano Goyenechea, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Logroño, a 29 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3695

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3521

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.807/82 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Jesús Ruiz Ruiz cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de enero y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3582

REQUISITORIA

3520

Miguel Elorriaga Maeso, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Travesía Cabo Noval número 4, nacido el 11 de marzo de 1959, hijo de Ramón y de Petra, casado, viajante, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas, costas, multa, e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas número 737/82 seguido por daños tráfico.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Miguel Elorriaga Maeso; expido la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3588

REQUISITORIA

3579

Miguel Elorriaga Maeso, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño calle Travesía Cabo Noval número 4, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de tres mil pesetas importe de la multa impuesta en el juicio de faltas número 737/82 seguido por daños tráfico

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Miguel Elorriaga Maeso, expido la presente en Logroño, a 22 de diciembre de 1982; doy fe.

3649

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**EDICTO**

13

Don Volentín de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 112 de 1982 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 30 de noviembre de 1982.— El Sr. D. Valentin de la Iglesia Duarte, Juez de Distrito número dos de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición número 112/82, seguido a instancia de doña Carmen Santamarina Ayúcar, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de Logroño, que litiga en nombre propio, representada por el Procurador don José Toledo Sobrón y defendida por el Abogado don Antonio Tejada Verano, contra don Carmelo Amatriain Alonso, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, quien no ha comparecido en autos, por lo que hubo de ser declarado en rebeldía, habiendo comparecido su esposa doña María del Carmen Acosta González, en su calidad de tercero procesal interesado, representada y defendida por el Abogado don Eduardo Peché López, y siendo el objeto del juicio la resolución de un contrato de arrendamiento de vivienda; y...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre la actora doña Carmen Santamarina Ayúcar y el demandado don Carmelo Amatriain Alonso, sobre el piso vivienda primero derecha de la casa número 21 de la calle Madre de Dios de Logroño, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado don Carmelo Amatriain Alonso y a su esposa doña María del Carmen Acosta González, a que desalojen dicha vivienda y la dejen a la libre disposición del demandante doña Carmen Santamarina Ayúcar, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizan dentro del término legal e imponiendo a los mismos las costas judiciales.— Así, por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía, se publicará edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, si en el plazo de quince días no solicita la actora su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Carmelo Amatriain Alonso que se halla declarado en rebeldía y en ignorado paradero, extendiendo el presente en Logroño, a 27 de diciembre de 1982.

El Secretario,

13

CEDULA DE CITACION

30

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.741/82 sobre Hurto se cita a María Montes Barrios e Isabel Montes Barrios, cuya última residencia era Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpadas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 31 de enero y hora de las diez y veinte, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 17 de diciembre de 1982.

El Secretario,

30

3556

Don Justo Rodríguez Casteo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio de faltas número 28 de 1982 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de fal-

tas número 28 de 1982, seguido por lesiones en agresión y cuyo pago corresponde a Francisco Javier Celaya García y Francisco Javier Serrano Fernández.

Pesetas

Registro (D.C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28)	30
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	180
Expedición 5 despachos (D.C. 6ª)	450
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1ª)... ..	200
Informes Forense (Art. 34-1ª)	180
Ejecución (Art. 29-1ª)	50
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4ª) Agente Logroño 2	300
Reintegro actuaciones	700
Mutualidad Judicial	240
Multa	4.000

TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS 6.520

Importa la anterior Tasación las figuradas seis mil quinientas veinte pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 30 de abril de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista a los penados, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo la presente en Logroño, a 20 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3626

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**CEDULA DE CITACION**

3602

La Sra. Juez del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 113/82, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a Alfred de Heer Daman y a Antoniette Leenans, que anteriormente tenían su domicilio en Bélgica (hoy en ignorado paradero), a fin de que asistan a la celebración del juicio, señalado para el día 18 de febrero de 1983, a las 10.30 horas, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alfred de Heer Daman y Antoniette Lemans y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 24 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ALMERIA**EDICTO**

3539

El Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Tres de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 266 de 1982 se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato a instancias del Procurador don Fernando Soler Mustieles, en nombre y representación de doña Concepción Requena Francisco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, por fallecimiento de su esposo don Moisés Tejada Díez, hijo de Raimundo y Felipa, nacido en Ausejo, provincia de Logroño entonces, hoy de La Rioja, fallecido en esta Ciudad el 21 de noviembre de 1979, en el que se reclama la herencia por dicha señora y por don Félix y don Luis Tejada Marrodán, sobrinos carnales de dicho causante, hijos de su único hermano don Félix Tejada Díez, ya fallecido, lo que se hace público por medio del presente a fin de que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante, puedan com-

parecer a reclamarla, dentro del término de 30 días, desde la publicación del presente, ante este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente número dos, con la prevención de que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Almería, a 23 de junio de 1982.

El Secretario,

3607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3566

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Antonio González Torres, en nombre y representación de don Primitivo de Blas Peña, se sigue expediente de Dominio de inmatriculación de partes de fincas, con el número 208 de 1982, cuya parte corresponde a los patios referidos en las siguientes fincas:

1ª.— Una casa en el casco de esta Ciudad en la calle General Mola, señalada con el número 121, hoy 103, mide una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados y diez y siete centímetros cuadrados, hay también un patio de trece metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda todo por la derecha entrando, casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo; izquierda, Aurelio Rojas y fondo herederos de Plácido Vitores. Inscrita al tomo 424, libro 58, folio 179, finca 4.812.

2ª.— Una casa sita en la calle General Mola número 111 que mide una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados, hoy tiene un patio de once metros con sesenta decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando herederos de Sebastián Bartolomé; izquierda Casa de Primitivo de Blas y Francisco Arroyo, y espalda de herederos de Sebastián Bartolomé. Inscrita al tomo 816, folio 67, finca número 4.812.

Las fincas descritas pertenecen a don Primitivo de Blas Peña y su esposa María del Carmen Arroyo Puras y don Francisco Arroyo Puras y su esposa María Jesús Sacristán García por mitad e iguales partes y proindiviso, según escritura pública de 24 de noviembre de 1975 otorgada por don Germán Arroyo Azofra ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Valeriano de Castro García.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3636

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3516

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de tercera de mejor derecho número 51 de 1982, seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de la Rioja) representada por el Procurador don Galo Pobes Salvador contra Maderas Echevarría, S.L. domiciliada en Lemona (Vizcaya) y Promotora del Ebro, S.A. con domicilio en Haro, por medio de la presente se emplaza a Promotora del Ebro, S.A. a fin de que dentro del término de 9 días comparezca en autos por medio de Procurador, ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Promotora del Ebro, S.A. en la actualidad en ignorado digo cuyo domicilio se ignora, expido y autorizo la presente en Haro, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3684

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3613

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido y por haberlo así acordado en los autos de tercera de mejor derecho número 132 de 1982 seguidos en este Juzgado a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja) representada por el Procurador don Candido Sanchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. domiciliada en Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A., cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3682

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3614

De orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, y por haberlo así acordado en los autos de tercera de mejor derecho número 133 de 1982 seguidos en este Juzgado, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), representada por el Procurador don Candido Sánchez Achirica contra Agucar, S.A. domiciliada en Bilbao y Promotora del Ebro, S.A. cuyo último domicilio lo tuvo en esta localidad de Haro, por medio de la presente se emplaza a ésta última para que en el término de 9 días comparezca en los autos por medio de Procurador ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Promotora del Ebro, S.A. cuyo domicilio se ignora expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro, a 9 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3683

EDICTO

7

Doña Teresa Monasterio Pérez, en funciones, Juez de Instrucción del Juzgado de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 5 de 1982 sobre sustracción y falsificación de talón bancario contra Félix Crespo Amuncibay, en ejecución de sentencia, para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por primera vez los bienes embargados al penado por término de ocho días, los bienes que se reseñarán a continuación señalándose para dicho acto el próximo día 18 de enero a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción con las siguientes prevenciones:

a) Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

b) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

c) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes y

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

El vehículo matrícula LO-31.490 turismo modelo Simca 1.000 a nombre de Félix Crespo Anunciabay, de 8 H.P. que se encuentra depositado a don Jenaro Conde Rebolgar en San Asensio y cuyo vehículo fue tasado en la suma de mil pesetas.

Dado en Haro, a 28 de diciembre de 1982.

El Secretario,

7

EDICTO

3550

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela Lopez, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número 2 de 1982 contra Francisco Jiménez Rivera en ejecución de sentencia para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por segunda vez los bienes embargados al mismo, por término de diez días, señalándose para dicho acto el próximo día 18 de enero a las 11,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes prevenciones:

A) Los licitadores para tomar parte en la subasta deben depositar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto con el 25 por 100 de la rebaja de la tasación.

B) Se puede participar en calidad de ceder a un tercero.

C) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

	Pesetas
Trece Jamones Ibéricos en la suma de ...	58.500
Tres Cajas de Bermut Gaciana de 12 botellas cada una	3.852
Ocho botellas de Ginebra Larios	2.400
Una caja de vino Moscatel	960
Siete botellas de vino Campoviejo	700
Seis botellas de Carta de Plata	600
Siete botellas Rosado	700
Total	67.712

Dichos bienes embargados se encuentran en poder del encartado en Santo Domingo de la Calzada en el Partidor Riaño.

Dado en Haro, a 22 de diciembre de 1982.

3620

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

REQUISITORIA

3601

Juan Cantero Sastre, en ignorado paradero y con último domicilio en Bilbao, calle Artachamira número 10-11, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Haro en el término de 15 días, a fin de hacer efectiva la cantidad de ciento diez mil doscientas veinte pesetas (110.220 pesetas), importe de la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas número 199/81, correspondiente a indemnización, costas y multa, por daños en accidente de circulación.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la parte condenada don Juan Cantero Sastre, expido la presente en Haro, a 22 de diciembre de 1982.

3670

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

3620

El Sr. Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad de Nájera, don Felipe Lopez de Rabio, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 133 de 1982, por daños en accidente de circulación, para el próximo día 11 de febrero y hora de las 11,30 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Navarra número 1, siendo parte en el mismo Jose Antonio Martinez Salido.

Y para que conste, y sirva de citación en forma al mencionado anteriormente, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a 27 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3689

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE NOTIFICACION

3578

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca en juicio de faltas número 73 de 1982, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

SENTENCIA: En Santo Domingo de la Calzada, a 21 de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Sr. D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca, vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 73/82 en virtud de atestado de la Guardia Civil en el que aparecen como implicados Jorge Bañuelos García, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Bañares, Carlos Bañuelos García, mayor de edad, soltero obrero y vecino de Bañares, y José Vargas Vargas, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Madrid, aunque accidentalmente en Bañares; sobre amenazas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FAILO: Que debo condenar y condeno a José Vargas Vargas como autor de la falta ya definida a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y al pago de las costas procesales, debiendo caer en comiso la navaja que portaba José Vargas Vargas.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ignacio Espinosa Casares. - Rubricado. - Sellado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José Vargas Vargas, expido la presente que autorizo en Santo Domingo de la Calzada, a 23 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE ZARAGOZA

3616

Don Joaquín Coreceda Marquín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la Ciudad de Zaragoza y su Partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio Ejecutivo número 297 de 1980-B seguido a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sra. Bonilla Paricio, contra don Emiliano María Gracia y otros se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1983 a las 10,30 horas bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la Regla 5ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación.

1.— Vivienda o piso tercero derecha tipo A de la casa en Logroño, calle de Somosierra, con vuelta a la calle Queipo de Llano, número 24. Superficie 69,18 metros cuadrados. Cuota en el inmueble: 3,41%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño I, al Tomo 1.330 del Archivo, Libro 443, folio 129, finca 31.556.

Valorado en dos millones de pesetas.

Dado en Zaragoza, a 22 de diciembre de 1982.

El Secretario.

3685

Magistratura de Trabajo

Procedimiento núm. 897 de 1982. Sentencia núm. 466/82

EDICTO

3448

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de don Alfredo San Miguel Ruiz y don Javier Ceballos Gómez contra la Empresa CONSTRUCCIONES CYR, S.A. y contra el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo.— Estimando la demanda planteada por don Alfredo San Miguel Ruiz y don Javier Ceballos Gómez contra la Empresa Construcciones Cyr, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por CANTIDADES, condeno a la citada Empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Alfredo San Miguel Ruiz: doscientas setenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (270.855 pts.); y a don Javier Ceballos Gómez: cuatrocientas veintitrés mil setecientos cinco pesetas (423.705 pts.), cantidades en las que ya va incluido el 10% en interés por mora; se absuelve de la presente demanda al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20% de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Construcciones Cyr, S.A. que se encuentra en ignorado paradero y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a once de diciembre de 1982.

El Secretario.

3514

Procedimiento número 825 de 1982

EDICTO

3555

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los autos número 825 de 1982, seguidos a instancia de don José María Hilera Ruiz contra la Empresa Riocolor, de Logroño, cuya titular es doña Adriana Funes Gabaza, en reclamación por Incidente no Readmisión, y que se encuentran en trámite de ejecución de Sentencia, se ha dictado Auto, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, existente entre el ejecutante don José María Hilera Ruiz y la Empresa ejecutada RIOCOLOR, cuya titular es doña Adriana Funes Gabaza, y debía condenar y condenaba a la citada Empresa al abono a aquél de una indemnización de cuarenta y tres mil trescientas trece pesetas (43.313 pts.), más la suma de doscientas setenta y cuatro mil trescientas diecinueve pesetas (274.319 pesetas), de salarios de tramitación, lo que hace un total de trescientas diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesetas (317.632 pts.). Lo mandó y firma el Ilmo Sr. don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja; de todo lo cual, yo el Secretario en Sustitución; doy fe.

El Secretario,

3625

EDICTO

3462

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Magistratura de La Rioja.

Hago saber: Que en los presentes autos, seguidos a instancia de don José A. Santos Martínez, contra la Empresa Zósimo Ezquerro García, en reclamación por SALARIOS, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda presentada por don José A. Santos Martínez, frente a la Empresa Zósimo Ezquerro García, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, por lo que condeno como debo a la Empresa demandada a que abone al actor la cantidad de novecientas doce mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (912.954 pts.)."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Zósimo Ezquerro García, que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo la presente en la ciudad de Logroño, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3528

Procedimiento número 1.334/82

EDICTO

3463

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de don Isidro Pérez Ruiz y diecinueve más contra la demandada SAEGRAF, SOCIEDAD COOPERATIVA, Y OCHO MAS; en reclamación por CANTIDADES; he acordado citar a la demandada don Ignacio Chavarría López, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, nú-

mero 33, primera planta, el próximo día 20 de abril; 9 horas de 1983, para la celebración de los actos de conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada don Ignacio Chavarria López, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 15 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3529

VI. Otros Anuncios

TABACALERA, S.A.

REPRESENTACION DE LOGROÑO

ANUNCIO

3627

Acuerdo del Consejo de Administración de Tabacalera, S.A. sobre resolución del concurso de interinos para 1982.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S.A. resolviendo el concurso publicado en el B.O.E. número 156 de 1 de Julio de 1982, relativo a la provisión en propiedad de expendedurias regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendedurias, los cuales deberán atenerse, en los casos que proceda, a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos, o al cumplimiento de las condiciones que se determinen:

Viguera: D. Cipriano Martínez Roldán

Laguna de Cameros: D. Jesús Reinares Martínez

Enciso: D. Florencio Espinosa Miguel

Ausejo: D. Martín Preciado Gil

Cuzcurrita: Doña María Junquera Díez

Fonzaleche: D. Rafael Ameyugo Ameyugo

Treviana: D. Oscar Olarte Ruiz

Foncea: D. Formerio González-Urria Martínez

Grañón: D. José Luis López Ruiz-Mendi

Hervias: D. Florentino Ibáñez Cereceda

Denegar la adjudicación en propiedad a los titulares de las siguientes expendedurias por no haber aportado los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones del concurso:

Lagunilla: Doña Andrea Iñiguez Oliván

Santa Engracia: D. Saturnino Hierro Sáez

Bergasa: D. Antonio Ibáñez Guerra

Cañas: D. Vidal de Corta Rubio

3696

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

3625

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90.04.270.540-1 de Alberite; 91-45.207.816-4 de Ribafrecha; 90-54.248.193-3 de Santo Domingo de la Calzada; 90-80.304.093-1 de Logroño; así como los Bonos de Imposición a Plazo Fijo número 8.803 de Alfaro; 81.868 de San Vicente de la Sonsierra; 77.007 de Calahorra; 47.281 de Los Molinos de Ocón; 21.76.959 de Cervera del Río Alhama; y la 80.301 de Quel; se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, 29 de diciembre de 1982.

3694

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

EDITA

Comunidad Autónoma
de La Rioja

Redacción y
Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma
de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.